



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Abg. Julio César **GONZÁLEZ**
Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Rubén **KOHAN**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERRO**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaría de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Secretaría de Culto.....Sr. Ramón Alberto **GÓMEZ**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXVI - N° 3358
Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 17 DE ABRIL DE 2019
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Ley N° 3146.....	2
Decretos Sintetizados: N° 1156 a 1171, 1173, 1174, 1176 a 1202, 1204 a 1281.....	2
Designaciones: N° 1172 y 1203.....	15
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 264, 268 a 275.....	16
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 225 a 227, 229 a 231, 236 a 238, 241 a 243.....	16
Ministerio de la Producción: Res. N° 223 a 226.....	17
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 23 a 25.....	17
Dirección General de Rentas: Res. Gral. N° 7 y 8.....	18
Subsecretaría de Turismo: Disp. N° 5.....	18
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 166 a 171.....	19
Edictos de Minería.....	19
Edictos.....	20
Avisos Judiciales:.....	21
Jurisprudencia:.....	26
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	27
Concursos:.....	36

LEY N° 3146: AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO A SUSCRIBIR CON LA EMPRESA PAMPETROL S.A.P.E.M. EL CONTRATO DE PERMISO DE EXPLORACIÓN Y EVENTUAL CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN, DESARROLLO, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DEL ÁREA HIDROCARBURÍFERA “CNQ-23-PUELÉN”, “SALINA GRANDE 1” Y “MEDANITO SUR”

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir con la Empresa Pampetrol S.A.P.E.M. el Contrato de permiso de exploración y eventual concesión de explotación, desarrollo, transporte y comercialización del Área Hidrocarburífera “CNQ-23-Puelén” elaborado por la Comisión Interpoderes creada por el artículo 5° de la Ley 2888 y el Decreto N° 96/16, del Poder Ejecutivo Provincial, que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2°: Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir con la Empresa Pampetrol S.A.P.E.M. el Contrato de permiso de exploración y concesión de explotación, desarrollo, transporte y comercialización del Área Hidrocarburífera “Salina Grande I” elaborado por la Comisión Interpoderes creada por el artículo 5° de la Ley 2888 y el Decreto N° 96/16, del Poder Ejecutivo Provincial, que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 3°: Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir con la Empresa Pampetrol S.A.P.E.M. el Contrato de concesión de explotación, desarrollo, transporte y comercialización del Área Hidrocarburífera “Medanito Sur” elaborado por la Comisión Interpoderes creada por el artículo 5° de la Ley 2888 y el Decreto N° 96/16, del Poder Ejecutivo Provincial, que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 4°: En caso de que la Empresa Pampetrol S.A.P.E.M. haga uso de la opción prevista en el artículo 6.3 del Contrato por el área CNQ-23-Puelén, en el artículo 6.1.2 del Contrato por el área Medanito Sur y el artículo 6.2.2 del Contrato por el Área Salina Grande I, los cuales se encuentran anexos a la presente, deberá convocarse una Asamblea Extraordinaria de Accionistas a los fines de autorizar al Directorio en forma previa a la firma del instrumento, conforme lo determinado por el artículo 5° de la Ley 2225 y por el artículo trigésimo primero del

Acta Constitutiva.

Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

REGISTRADA BAJO EL N° 3146

Dip. Alicia Susana MAYORAL, Vicepresidente 1° Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

EXPEDIENTE N° 4273/19

SANTA ROSA, 9 ABR 2018

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 1175/19

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo – Dr. Ricardo Horacio MORALES, Ministro de la Producción - C.P.N Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 9 ABR 2019

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS (3146).

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1156 -9-IV-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2018, a la agente Categoría 13 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Teresa TAPIA -D.N.I. N° 12.194.707 -Clase 1958-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954 y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 16.794,00, en concepto de 25 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1157 -9-IV-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2018, a la agente Categoría

15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Nilda Rosa BELOQUI -D.N.I. N° 10.516.641 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954 y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 2.976,00, en concepto de 5 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 44 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 48 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1158 -9-IV-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Raquel BALDERRAMA, DNI N° 14.953.524, Clase 1962, a los cargos titulares de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 2° I -

turno mañana-; 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico; 4 horas cátedra 4° I -turno mañana-; 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Informática del Colegio Secundario "Marcelino Catrón"; Geografía: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Juan Ricardo - "Nervi"; Geografía: 3 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario "Zona Norte"; Geografía: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", todos establecimientos educativos de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias

Decreto N° 1159 -9-IV-19- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2018, al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Juan Alberto Nicolás TELLECHEA -D.N.I. N° 10.615.042 - Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 97.183,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2017, por estar comprendida en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 y 20 días proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 48 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 65 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1160 -9-IV-19- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2018, al agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, Adela Bremilda GODOY -D.N.I. N° F 4.185.434 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 39.014,00, en concepto de 32 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias dependiente de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1161 -9-IV-19- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Ente Provincial del Río Colorado y en consecuencia, el "PLAN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN EJERCICIO 2019", que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ANEXO

PLAN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN EJERCICIO 2019

AERÓDROMO

PRESUPUESTO: \$ 120.000,00.

CHACRA EXPERIMENTAL LA ADELA

PRESUPUESTO: \$ 1.500.000,00.

DEFENSA DE MÁRGENES.

PRESUPUESTO: \$ 1.152.757,00.

MANTENIMIENTO ANUAL DE LA RED DE RIEGO, DRENAJE Y VIAL DEL SISTEMA AGRÍCOLA EL SAUZAL.

PRESUPUESTO: \$ 780.000,00.

MANTENIMIENTO ANUAL DE LA RED DE RIEGO, DRENAJE Y VIAL DEL SISTEMA DE APROVECHAMIENTO MÚLTIPLE DE 25 DE MAYO Y PUENTE DIQUE.

PRESUPUESTO: \$ 3.334.500,00.

MANTENIMIENTO OBRAS CIVILES Y REPARACIÓN DE VIVIENDA OFICIAL.

PRESUPUESTO: \$ 420.000,00.

PARCELAS DEMOSTRATIVAS Y VIVEROS DEL EPRC.

PRESUPUESTO: \$ 840.000,00.

MANTENIMIENTO ESTACIÓN DE BOMBEO CASA DE PIEDRA.

PRESUPUESTO: \$ 900.000,00.

TOTAL: \$ 9.047.257,00.

Decreto N° 1162 -9-IV-19- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2018, a la agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María Julia VAIGANT - D.N.I. N° 11.137.410 -Clase 1954-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954 y artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 18.074,00, en concepto de 27 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 33 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 37 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643 y artículos 27 y 28 de la Ley N° 3056.

Decreto N° 1163 -9-IV-19- Art. 1º.- Declárase de Interés Cultural Provincial a la octava edición bienal de muestra tipográfica, "Tipos Latinos" a desarrollarse en el "Centro Cultural Provincial MEDASUR" durante los días 11 al 30 de abril de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 1905 vigente.

Decreto N° 1164 -9-IV-19- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 a la Municipalidad de General Pico, a los agentes: Mirta Esther BARRUECO -D.N.I. 29.618.156- Clase 1982, Sara Noemí LUNA -D.N.I. 14.232.835- Clase 1960, Vanesa Elisabet HEVIA -D.N.I. 28.003.801- Clase 1980, Silvia Graciela OLIVERA -D.N.I. 16.857.266- Clase 1963, Rosa del Carmen ESTEVEZ -D.N.I. 17.734.604- Clase 1966, María Mercedes TORANZO -D.N.I. 16.170.148- Clase 1963, María Rita SALINAS -D.N.I. 28.782.956- Clase 1981, Alejandra Noemí AGUILAR -D.N.I. 16.857.275- Clase 1964, Carina Ester ACUÑA -D.N.I. 23.378.309- Clase 1973, Roberto Omar GLATIGNY -D.N.I. 11.741.448- Clase 1955 y Nilda RAMOS -D.N.I. 12.115.369- Clase 1958; pertenecientes a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social-

Decreto N° 1165 -9-IV-19- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2018, a la agente Categoría 12 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Noelia Elina Analía HEIB -D.N.I. N° 10.919.826 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954 y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 56.926,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente

al año 2017, por estar comprendida en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 y 25 días proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 48 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 52 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1166 -9-IV-19- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2018, a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) Ley N° 1279, Stella Maris ITURBIDES -D.N.I. N° 12.008.424 -Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 58.372,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1167 -9-IV-19- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2018, al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Daniel Gustavo FIORUCCI -D.N.I. N° 10.463.681 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección de Agricultura, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 63.259,00, en concepto de 33 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 47 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 51 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1168 -9-IV-19- Art. 1º.- Transfírase a la Comisión de Fomento de Loventuel -123-0, CUIT N° 30-99929413-4, la suma de \$ 500.000,00 con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Olga Nanci BIGGI, CUIL N° 27-12531589-0, para el proyecto productivo de "Chacinados y Carnicería Yoni Cabrera", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica. (S/Expte. N° 15423/18)

Decreto N° 1169 -9-IV-19- Art. 1º.- Transfírase a la Comisión de Fomento de Loventuel -123-0, CUIT N° 30-99929413-4, la suma de \$ 800.000,00 con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Yolanda Mirta MARTÍNEZ, CUIL N° 23-12261479-4, para el proyecto productivo de "Cabañas Recreativas Loventuel", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica. (S/Expte. N° 15475)

Decreto N° 1170 -9-IV-19- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento por la suma de \$ 4.320.000,00, destinado a productores de la zona, de acuerdo con lo previsto en el Decreto N° 550/19, de Emergencia y/o Desastre Agropecuario Provincial por Sequía, que se detallan en el Anexo que forma

parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 3158/19)

Decreto N° 1171 -9-IV-19- Art. 1º.- Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR DUVAL los bienes pertenecientes al Estado Provincial. (S/Expte. N° 14813/18)

Decreto N° 1173 -9-IV-19- Art. 1º.- Declárase de Interés Cultural Provincial al "Primer Encuentro Regional de Música y Forjadores" a desarrollarse en el Centro Cultural MEDASUR durante los días 21, 22 y 23 de Junio de 2019, en la ciudad de Santa Rosa de conformidad lo previsto en el artículo 1º de la Ley N° 1905.

Decreto N° 1174 -9-IV-19- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2019, a la docente María del Villar TOMAS, DNI N° 16.354.585, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas -turno completo- de la Escuela N° 102 -Jornada Completa-, de la localidad de Puelches, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 67.218,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.-

Decreto N° 1176 -9-IV-19- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2019, a la docente Lilia Mónica AZCARATE, DNI N° 14.247.260, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Claro en el Monte", de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 52.159,00 en concepto de 18 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 1177 -9-IV-19- Art. 1º.- Dar de baja partir del 1 de enero de 2019, a la docente Cecilia María CARTECHINI, DNI N° 14.979.163, Clase 1963, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 4 y Profesora: Biología: 3 horas cátedra 2º I -turno tarde- Ciclo Básico; 3 horas cátedra Institucionales -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Tomás Mason", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente mencionada en el artículo anterior la suma de \$ 80.641,00 en concepto de 42 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 1178 -9-IV-19- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2019, a la docente Ana Lía MACAGNO, DNI N° 16.147.674, Clase 1963, a los cargos titulares de Maestra Grado -turno tarde- de la Escuela N° 221 y Maestra de Grupo -turno mañana- de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 1 de Sordos e Hipoacúsicos de Santa Rosa, ambos establecimientos educativos de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente mencionada en el artículo anterior la suma de \$ 128.641,00 en concepto de 39 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 1179 -9-IV-19- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2019, a la docente Griselda Beatriz GAVOTTI,

DNI N° 16.035.393, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 222, de la localidad de Realicó con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente mencionada en el artículo anterior la suma de \$ 28.113,00 en concepto de 20 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 1180 -9-IV-19- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará al ex docente Ángel Daniel DUBOSCQ, DNI N° 16.376.901, Clase 1963 la suma de \$ 46.740,00 en concepto de 28 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1181 -9-IV-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2019, a la docente Alicia Beatriz BLANCO, DNI N° 14.963.344, Clase 1962, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 143 y Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 218, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente mencionada en el artículo anterior la suma de \$ 119.167,00 en concepto de 39 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 1182 -9-IV-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2018, a la docente Noemí Susana SAETZ, DNI N° 14.514.196, Clase 1962, al cargo titular de Maestro Grado -turno completo- de la Escuela Hogar N° 176, de la localidad de Chacharramendi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 69.005,00 en concepto de 35 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 1183 -9-IV-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2018, al docente Hugo Orlando CHAPARRO, DNI N° 16.070.253, Clase 1962, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno tarde- de la Escuela N° 75, de la localidad de Calefú; Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; 3 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Héroes de la Patria", de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 50.441,00 en concepto de 44 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2017, por haberse encontrado con licencia artículo 135 inciso b) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1184 -9-IV-19- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Mariel Felisa CAPELLINO, DNI N° 16.035.387, Clase 1963, la suma de \$ 20.342,00 en concepto de 10 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus

modificatorias.

Decreto N° 1185 -9-IV-19- Art. 1°.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2018, al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Juan Carlos FEÍTO -D.N.I. N° 10.381.955 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección de Ganadería, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 33.839,00, en concepto de 33 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 42 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1186 -9-IV-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° - Ley N° 1279 - equiparada a la Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Angelina ALEMANDI - D.N.I. N° 33.992.225 - Clase 1988 - Afiliado N° 90296, en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2018 y el 28 de enero de 2019, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 13.321,76, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10- Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 pp. 02 - SP.01 CL 00 SCL 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 1187 -9-IV-19- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6, CUIT N° 30-99919740-6, la suma de \$ 350.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Juan Marcelo HIDALGO CANTELMÍ, CUIT N° 23-32751954-9, para el proyecto productivo de "Servicio de Publicidad y Comunicación Pública - Compra de Pantalla Led" en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica. (S/Expte. N° 15230/18)

Decreto N° 1188 -9-IV-19- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6, CUIT N° 30-99919740-6, la suma de \$ 80.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Guido Exequiel ALFONSO, CUIT N° 20-34801969-5, para el proyecto productivo de "Servicio de sonido para pequeños eventos", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica. (S/Expte. N° 14589/18)

Decreto N° 1189 -9-IV-19- Art. 1°.- Transfírase a la Comisión de Fomento de Loventuel -123-0, CUIT N° 30-99929413-4, la suma de \$ 800.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Aldo Fabricio CABRERA, CUIL N° 20-22199999-2, para el proyecto productivo de "Cabañas Piuku Huitru", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica. (S/Expte. N° 15476/18)

Decreto N° 1190 -9-IV-19- Art. 1º.- Transfiérase a la Comisión de Fomento de Loventuel -123-0, CUIT N° 30-99929413-4, la suma de \$ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Candela Belén ÁLVAREZ MORAN, CUIL N° 27-71831398-1, para el proyecto productivo de "Cabañas Epu Peñi", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica. (S/Expte. N° 15474/18)

Decreto N° 1191 -9-IV-19- Art. 1º.- Transfiérase a la Comisión de Fomento de Loventuel -123-0, CUIT N° 30-99929413-4, la suma de \$ 250.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Rosa Genoveva JOFRE, CUIL N° 27-20134647-4, para el proyecto productivo de "Huerta Doña Rosa", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica. (S/Expte. N° 15473/18).

Decreto N° 1192 -9-IV-19- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, a la agente Categoría 13 - Rama Enfermería - Ley N° 1279, Gabriela Elizabet ORELLANA - D.N.I. N° 27.392.705 - Clase 1979 - Afiliado N° 72468 - Legajo N° 73616, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 27 de diciembre de 2018 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 1193 -9-IV-19- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor- Ley N° 1279, María Lujan GALLINI - D.N.I. N° 29.852.988 - Clase 1984 - Afiliado N° 83466, dependiente del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno".

Art. 2º.- Reconocer a partir del 28 de diciembre de 2018 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 1194 -9-IV-19- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente Categoría 12 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Cecilia Ana Carolina GIL ACEBO - D.N.I. N° 29.757.822 - Clase 1983 - Afiliado N° 85735 - Legajo N° 139803, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".

Art. 2º.- Reconocer a partir del 6 de agosto de 2018 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 1195 -10-IV-19- Art. 1º.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2018, al agente

Categoría 6 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, Graciela Beatriz CONSTANTINI -D.N.I. N° 12.152.811-Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 53.033,00, en concepto de 33 días de licencia para descanso anual no usufrutuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias dependiente de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1196 -10-IV-19- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Franco Gastón CAMMARATA -D.N.I. N° 34.707.598 -Clase 1990-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1197 -10-IV-19- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Dirección General de Educación Secundaria, al agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Marcelo Fernando VÍLCHEZ -D.N.I. N° 23.232.372- perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 1198 -10-IV-19- Art. 1º.- Adscribir a partir de del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Tribunal de Cuentas, a la agente Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Estela Raquel MAGARZO -D.N.I. N° 13.002.968- Clase 1959, perteneciente a la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo del Ministerio de Desarrollo Social.-

Decreto N° 1199 -10-IV-19- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Emanuel Adolfo VASSALLO -D.N.I. N° 30.623.927 -Clase 1984-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1200 -10-IV-19- Art. 1º.- Adscribir a partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 a la Subsecretaría de Turismo, al agente Categoría 10 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Alejandro Oscar NAHUEL - D.N.I. N° 23.186.337- Clase 1973, perteneciente a la Dirección de Producciones Alternativas del Ministerio de Desarrollo Territorial.

Decreto N° 1201 -10-IV-19- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 150.000,00, a favor del "Hogar de Ancianos Don Bosco Asociación Civil"; Personería Jurídica N° 1.681, con sede en la ciudad de General Pico, a efectos de solventar gastos de funcionamiento.

Decreto N° 1202 -10-IV-19- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de cotización, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos) agregado a fojas 34/55 del Expediente N° 3027/19 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 29/19, para la provisión, configuración y puesta en marcha de una solución tecnológica destinada a realizar las copias de resguardo corporativo de los datos de la Administración Pública de la provincia de La Pampa.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 1204 -10-IV-19- Art. 1º.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2018, al agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, Esther Margarita ESQUIBELA -D.N.I. N° 12.938.556 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 44.406,00, en concepto de 9 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2017, por estar comprendida en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 y 27 días proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 48 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia

Decreto N° 1205 -10-IV-19- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 15/27 del Expediente N° 17686/18 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 28/19, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en el Colegio Secundario de Toay ubicado en la Avenida 13 de Caballería N° 35 de la localidad homónima.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 1206 -10-IV-19- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Establecimiento Asistencial "Dr. Samuel Halfon" de Embajador Martini, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, al agente Categoría 13 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643-, Javier Fernando CHIURAZZI -D.N.I. N° 26.610.494 -Clase 1979-, perteneciente a la Jefatura de Policía, dependiente del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 1207 -10-IV-19- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Dirección de Recursos Físicos dependiente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, al agente Categoría 8 -Rama Administrativa- Ley N° 643 Pedro Omar JAMAD -D.N.I. N° 17.503.268- Clase 1965, perteneciente a la Dirección General de Administración Escolar del Ministerio de Educación.

Decreto N° 1208 -10-IV-19- Art. 1º.- Apruébase la documentación legal y técnica confeccionada por la Administración Provincial del Agua y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 8.318.010,00, a valores del mes de noviembre de 2018, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, para la ejecución de la obra: RECAMBIO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE - VILLA SANTILLÁN – SECTOR N° 4 - DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, encuadrando el procedimiento en la Ley N° 2915, modificada por Ley N° 3034 y en el artículo 9º inciso c) de la Ley N° 38 General de Obras públicas.

Decreto N° 1209 -10-IV-19- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente de Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otórgase una subvención para el año vigente al señor Oscar Alberto MARTINA, D.N.I. - N° 29.209.950, propietario de la Empresa "Transporte Zamy", para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría Servicio de Fomento, entre las localidades de Santa Rosa y Villa Mirasol, por la suma de \$ 312.156,00, con encuadre legal en el artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.

Decreto N° 1210 -10-IV-19- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Servicios y Anexos) agregado a fojas 30/40 del Expediente N° 15312/18 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 34/19, para la contratación de un servicio de almacenamiento, sistematización y custodia de archivos de documentación del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 1211 -10-IV-19- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de diciembre de 2018, la renuncia definitiva presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de Labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Marta Lilia SÁNCHEZ -D.N.I. N° 13.597.289 -Clase 1957, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 97.135,00, en concepto de 28 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 14 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 18 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1212 -10-IV-19- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2018, a la agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Nilda Ester GARCÍA -D.N.I. N° 11.295.403 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2954 y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 21.420,00, en concepto de 19 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 32 del Departamento

Licencias de la Dirección General de Personal y a la-liquidación efectuada a fojas 36 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1213 -10-IV-19- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2018, al agente Categoría 9 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, Omar Alberto ROJAS -D.N.I. N° 21.955.351 -Clase 1971- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Páguese al agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 10.076,00, en concepto de 12 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2017 y 3 días proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1214 -10-IV-19- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 5.070,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor del menor Pablo Federico ROLDAN ALGAÑARAS, Documento Nacional de Identidad N° 50.348.322, CUIL 20-50348322-0, de la localidad de Lonquimay, con autorización de cobro a nombre de su representante legal la señora Betiana Ruth ALGAÑARAS, Documento Nacional de Identidad N° 33.851.098.

Decreto N° 1215 -10-IV-19- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Provisión y Anexos) agregado a fojas 31/41 del Expediente N° 381/19 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 50/19, para la provisión de agua natural de mesa no gasificada, destinada al consumo del personal y agua destilada para cubrir las necesidades de los diferentes servicios del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 1216 -10-IV-19- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 5.070,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor del señor Raúl Héctor GARCÍA, Documento Nacional de Identidad N° 12.194.795, CUIL 20-12194795-2, de la ciudad de Santa Rosa.

Decreto N° 1217 -10-IV-19- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 5.070,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor de la señora Liliana Ramona SOSA, Documento Nacional de Identidad N° 24.026.983, CUIL 27-24026983-5, de la localidad de La Maruja.

Decreto N° 1218 -10-IV-19- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 a la Dirección de Producciones Alternativas, a la agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Amanda Edith BRAVO -D.N.I. N° 18.237.918- Clase 1967, perteneciente a la

Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Desarrollo Territorial.

Decreto N° 1219 -10-IV-19- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al citado organismo a realizar la Contratación Directa para cubrir la prestación del Servicio de Distribución de Correspondencia en el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, con la Empresa Correo Oficial de la República Argentina S.A, encuadrando la mencionada Contratación en el artículo 34, inciso C), subinciso 3) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.

Decreto N° 1220 -10-IV-19- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2018, a la agente (designada en la Ley N° 2343) Silvia Néida BORDENAVE -D.N.I. N° F 6.510.207 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley N° 2343 y en la Ley N° 2954.

Art. 2º.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 11.218,00, en concepto de 19 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1221 -10-IV-19- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2019, a la docente Mónica Gloria de Lourdes BONANY, DNI N° 13.445.719, Clase 1959, al cargo titular de Secretaria de Primera -turno mañana-, Ciclo Básico del Colegio Secundario "República de El Salvador", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 105.446,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 1222 -10-IV-19- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2019, a la docente Analía Lilia VITTORI, DNI N° 16.303.014, Clase 1963, a los cargos titulares de Maestro de Grado -Departamento Aplicación-, -turno mañana- y Maestro de Grado -Departamento Aplicación-, -turno tarde- de la Escuela N° 256, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 123.166,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2018.

Decreto N° 1223 -10-IV-19- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2018, a la docente Dora Beatriz CABRAL, DNI N° 16.449.837, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno completo- de la Escuela Hogar N° 175, de la localidad de Cuchillo Co; con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 70.040,00 en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 1224 -10-IV-19- Art. 1º.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad páguese al Señor Alan Flavio RUIZ, D.N.I. N° 25.056.153, Clase 1975, la suma de \$ 63.340,00, en concepto de 27 días de licencia anual- parte proporcional – período 2016.

Decreto N° 1225 -10-IV-19- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de noviembre 2018, al docente Leonardo Daniel LEDESMA, DNI N° 28.003.948, Clase 1980, al cargo titular de Profesor: Economía: 3 horas cátedra 6° I -turno mañana-Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1226 -10-IV-19- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de septiembre de 2018, a la docente Marta Fabiana Ramona LUGO, DNI N° 18.693.432, Clase 1967, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Zampieri y Quaglini", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1227 -10-IV-19- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Isabel Inés HERBSOMER, DNI N° 16.709.202, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 114 - Hogar-, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4 inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1228 -10-IV-19- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 22 de febrero de 2019, a la docente Marcela Alejandra EIJO, DNI N° 13.956.959, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Práctica -turno tarde-, de la Escuela N° 205, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 4 inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1229 -10-IV-19- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, al docente Carlos Dante ISMAEL, DNI N° 12.806.341, Clase 1957, a los cargos titulares de Profesor: Matemática: 5 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Educadores Pampeanos", Matemática: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Agrario, del Colegio Secundario "Virginia Galletti de Amela", Matemática: 5 horas cátedra 2° II; 5 horas cátedra 2° III -turno mañana- Ciclo Básico, de la Escuela Normal" Provincia de San Luis", Topografía: 4 horas cátedra 7° I turno tarde- Orientación: Maestro Mayor de Obras, Matemática: 3 horas cátedra 6° III; 3 horas cátedra 7° II -turno vespertino- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica, de la Escuela Provincial de Educación - Técnica N° 2, todos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4 inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1230 -10-IV-19- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 20 de marzo de 2019, a la docente Verónica Silvia ÁLVAREZ ,DNI N° 16.516.826, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado: Ciencias Sociales (Historia y Geografía) -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Edgar Osvaldo Juan Morisoli", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4 inciso c) de la Ley N° 1124 y sus

modificatorias.

Decreto N° 1231 -10-IV-19- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Liliana Leonor LÓPEZ, DNI N° 16.638.344, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 97 - Jornada Completa-, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1232 -10-IV-19- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 4 de enero de 2019 a la docente, Silvina Judit THOMAS, DNI N° 21.429.571, Clase 1970, al cargo titular de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 2° I -turno mañana-Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, de la Escuela Técnico Agropecuaria, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1233 -10-IV-19- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente María Graciela FERRERO, DNI N° 16.820.480, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 180, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1234 -10-IV-19- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2018, a la docente Virginia Lis MELCHOR, DNI N° 28.544.816, Clase 1981, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Juana Azurduy", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1235 -10-IV-19- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2018, a la docente María Fernanda CARRAL, DNI N° 16.397.724, Clase 1963, a los cargos titulares de Profesora: Recreación y Tiempo Libre: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Educación Física; Prácticas Gimnásticas y Expresivas: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde-Orientación: Educación Física, del Colegio Secundario "Los Ranqueles"; Actividad Física y Salud: 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Educación Física; Cuerpo y Subjetividad: 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Educación Física, del Colegio Secundario "Rio Atuel"; ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1236 -10-IV-19- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 13 de agosto de 2018, al docente Leonardo Daniel LEDESMA, DNI N° 28.003.948, Clase 1980, a los cargos titulares de Profesor: Economía: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana-Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi" y Economía: 3 horas cátedra 6° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", ambos establecimientos educativos de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1237 -10-IV-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2019, a la docente Marta Dolly MONDINO, DNI N° 16.712.175, Clase 1964, al cargo titular de Directora Núcleo de Primera Doble Turno -turno completo-, de los Jardines de Infantes Nucleados N° 20, de la localidad de Trenel, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1238 -10-IV-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 2 de junio de 2017, a la docente Érica Haydee GROSEE, DNI N° 13.755.401, Clase 1959, al cargo titular de Profesora Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2° I –turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Ciudad de Santa Rosa”, de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1239 -10-IV-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 30 de octubre de 2018, a la docente Andrea Silvana FERRARIS, DNI N° 24.499.602, Clase 1975, al cargo titular de Profesora: Comunicación Digital: 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario “Rio Atuel”, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1240 -10-IV-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Principal de Policía Luis Alberto OBIETA, D.N.I. N° 12.351.093, Clase 1956 y en consecuencia dése de baja de la Policía de La Pampa, a partir del día 5 de diciembre de 2018, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80.

Decreto N° 1241 -10-IV-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2018, a la agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Norma Noemí CAYUPAN -D.N.I. N° 10.647.120 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954 y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 30.248,00, en concepto de 25 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2017, por estar comprendida en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 y 7 días proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 52 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 53 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1242 -10-IV-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2018, a la agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Mirta Ofelia GIMÉNEZ -D.N.I. N° 10.478.481 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954 y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 22.328,00, en concepto de 21 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación

efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1243 -10-IV-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2018, al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Miguel Ángel MASCARO -D.N.I. N° 10.337.541 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 55.215,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1244 -10-IV-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2018, a la agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Silvia Elina ALLORI-D.N.I. N° 11.741.640 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954 y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 24.781,00, en concepto de 25 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1245 -10-IV-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2018, al agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Miguel Ángel MONTERO-D.N.I. N° 10.445.225 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954 y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 35.743,00, en concepto de 32 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 36 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 42 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1246 -10-IV-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2018, a la agente (designada en la Ley N° 2343) Marta Lidia BENISCH-D.N.I. N° F 4.989.147 -Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley N° 2343 y en la Ley N° 2954.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 14.760,00, en concepto de 25 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1247 -10-IV-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 77/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

ELECTROINGENIERÍA I.C.S.S.A. - C.U.I.T. N° 30-69300659/3: Ítem 1, en la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA (U\$S 272.970,00).

Decreto N° 1248 -10-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, convocado oportunamente mediante Resolución N° 211/18 de ese mismo Ministerio.

Art. 2°.- Promover a la Categoría 16 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 en la Jurisdicción R – Unidad de Organización 08 – Administración Provincial de Energía – al agente Hugo Rubén GERLING, D.N.I. N° 12.136.759- Clase 1958, Legajo N° 3646 – Afiliado N° 25274.

Decreto N° 1249 -10-IV-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 31 de diciembre de 2018, a la docente Paula Elisa BARRAZA, DNI N° 27.500.638, Clase 1979, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico, Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° I; 4 horas cátedra 5° I; 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario “ General Martín Miguel de Güemes”, de la localidad de Miguel Cané, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1250 -10-IV-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de febrero de 2019, a la docente Adriana Noemí CAMPO, DNI N° 16.149.848, Clase 1963, a los cargos titulares de Profesora: Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 2° II -turno mañana- Ciclo Básico; Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico; Matemática: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Artes Visuales; Tecnología de la Información y la Comunicación: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Artes Visuales, del Colegio Secundario “Licenciado Hugo Peinetti”, Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Juan Humberto Morán”, Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico; Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, Matemática: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Comunicación, Tecnología de la Información y la Comunicación: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario “Manuel Belgrano”, todos establecimientos educativos de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1251 -10-IV-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2019, a la docente Mirta Beatriz SOMBRA, DNI N° 16.641.908, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 2, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1252 -10-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización,

Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 19/31 del Expediente N° 16052/18 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 26/19, para la contratación de los servicios limpieza, jardinería, lavado, planchado y costura en la Escuela Hogar N° 114 ubicada en calle Av. San Martín Oeste N° 685 de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 1253 -11-IV-19- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia, otórgase una subvención a la señorita Noelia Mariana KISSNER, D.N.I. N° 25.338.076, propietaria de la Empresa “Transporte Alpachiri Bus”, para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros en la categoría Servicios de Fomento, entre las localidades de Santa Rosa y General Campos, por la suma de \$ 1.444.128,00, con encuadre legal en el artículo 106, inciso c) en la Ley N° 987.

Decreto N° 1254 -11-IV-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2018, a la docente María Cristina GATICA FEITO, DNI N° 10.614.860, Clase 1953, al cargo titular de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico; Historia: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Comunicación; Historia: 4 horas cátedra 5° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario “Presidente Arturo Umberto Illia”; Historia II: 4 horas cátedra C1 -turno noche- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales, de la Escuela Provincial Nocturna “Águiles José Regazzoli”; Historia I: 4 horas cátedra C1 -turno noche- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales, del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 2 todos Establecimientos Educativos de la ciudad de Santa Rosa Historia: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Valle Argentino”; Historia 3 horas cátedra 6° I -turno vespertino- Orientación: Economía y Administración de la Escuela Normal, ambos establecimientos educativos de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 75.819,00 en concepto de 38 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 1255 -11-IV-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2018, a la agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Norma Beatriz BRUNO -D.N.I. N° 13.441.806 -Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 13.093,00, en concepto de 22 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1256 -11-IV-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2018, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Graciela Noemí DUPRAT -D.N.I. N° 12.194.608 -Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 44.328,00, en concepto de 33 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1257 -11-IV-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 9 -Rama Mantenimiento y Producción- Ley N° 643, Juan Alberto PÉREZ -D.N.I. N° 10.812.228- Clase 1953, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales dependiente del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 1258 -11-IV-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2018, a la agente (designada en la Ley N° 2343) Alberta Ada GUEVARA -D.N.I. N° 13.427.109 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley N° 2343 y en la Ley N° 2954.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 14.760,00, en concepto de 25 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1259 -11-IV-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva del 1 de noviembre de 2018, a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 - Julia Estela MOLINA -D.N.I. N° 12.194.264 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954 y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 23.604,00, en concepto de 25 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1260 -11-IV-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2018, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Nilda Cristina OZAN -D.N.I. N° 11.967.185 -Clase 1956- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 89.724,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2017, por estar comprendida en el Decreto Acuerdo N°

1374/96 y 28 días proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 47 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 50 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1261 -11-IV-19- Art. 1°.- Dese la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2018, a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, Irma Hipólita PÁEZ -D.N.I. N° 11.405.819 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 54.763,00, en concepto de 37 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 35 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 39 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1262 -11-IV-19- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de marzo de 2018, la renuncia definitiva al agente (Designado en la Ley N° 2343) Alfredo José MORIAMEZ -D.N.I. N° M 7.364.574 -Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, dado que ha obtenido el beneficio jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley N° 2343.

Art. 2°.- Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 13.228,00, en concepto de 25 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2017, por encontrarse en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento artículo 72 inciso b) de la Ley N° 2343, de acuerdo al informe de fojas 16 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 17 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia, con encuadre legal en los artículos 27 y 28 de la Ley N° 3056.

Decreto N° 1263 -11-IV-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 a la Subsecretaría de Industria del Ministerio de la Producción, al agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Nibaldo LEGUIZAMÓN -D.N.I. N° 12.518.986- Clase 1959, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Déjase establecido que los Adicionales por Riesgo Hospitalario -Ley N° 1279- y Adicional Sanitario -Ley N° 2420-, se suspenderán mientras dure la presente adscripción.

Decreto N° 1264 -11-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Provisión y Anexos) agregado a fojas 28/34 del Expediente N° 19013/18 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 18/19, para la contratación del servicio de traslado de ida y vuelta en ómnibus o minibus para pacientes derivados por razones de salud y sus acompañantes a Centros de Salud de la ciudad de Santa Rosa desde el Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer

Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 1265 -11-IV-19- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2019, al docente Raúl Horacio GUERRA, DNI N° 12.341.368, Clase 1958, a los cargos titulares de Profesor: Matemática: 4 horas cátedra 4° I, 4 horas cátedra 5° I; 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Agrario, del Colegio Secundario "Juan Domingo Perón", de la localidad de Luan Toro, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$7.879,00, en concepto de 9 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 1266 -11-IV-19- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2018, a la docente Nancy Viviana DEMO, DNI N° 14.700.293, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 60, de la localidad de Guatraché, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias. -

Art. 2º.- Páguese a la ex docente mencionada en el artículo anterior la suma de \$37.743,00 en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.-

Decreto N° 1267 -11-IV-19- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Subdirección General del Centro Cívico de General Pico, dependiente de la Secretaría-General de la Gobernación, al Agente Categoría 16 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Mario Alberto ZILLOTTO, D.N.I. N° 13.737.613 -Clase 1959, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.

Decreto N° 1268 -11-IV-19- Art. 1º.- Transfírase la suma de \$ 7.000.000,00, para solventar gastos que demande la organización de los Juegos Binacionales de la Araucanía 2019, a los Municipios que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por el monto que en cada caso se indica.-

ANEXO

MUNICIPIO	CÓDIGO MUNICIPIO	MONTO
LA ADELA	031/5	\$ 1.630.000,00
GENERAL ACHA	224/6	\$ 1.630.000,00
EDUARDO CASTEX	082/8	\$ 1.460.000,00
GENERAL PICO	153/7	\$ 2.280.000,00
TOTAL		\$ 7.000.000,00

Decreto N° 1269 -11-IV-19- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Ministerio de Desarrollo Social, del agente Jorge Darío CORIA -D.N.I. N° 14.490.530-, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

Decreto N° 1270 -11-IV-19- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de (\$5.070,00) a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Dora Mabel RETA, Documento Nacional de Identidad N° 16.460.872, CUIL 27- 16460872-2, de la localidad de La Maruja.-

Decreto N° 1271 -11-IV-19- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 5.070,00 a partir de

la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Julia Beatriz DELGADO, Documento Nacional de Identidad N° 17.052.848, CUIL 23- 17052848-4, de la localidad de Ingeniero Luiggi.-

Decreto N° 1272 -11-IV-19- Art. 1º.- Asígnase a las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento, la cantidad de cupos que en cada caso se indica en el Anexo que forma parte del presente Decreto, destinados al Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".

ANEXO LISTADO DE LOCALIDADES

LOCALIDAD	MÓDULOS	MONTO
ALPACHIRI	100	\$510.000,00
CATRILO	30	\$150.000,00
CEBALLOS	24	\$120.000,00
INGENIERO LUIGGI	76	\$380.000,00
MACACHIN	68	\$340.000,00
WINIFREDA	98	\$490.000,00
TOTAL	396	\$1.990.000,00

Decreto N° 1273 -11-IV-19- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2019, a la docente Mónica Iris SONCINI, DNI N° 16.333.323, Clase 1963, al cargo titular de Directora de Segunda Doble Turno -turno completo- de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 1 de Discapacidad Motora de Santa Rosa, de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente mencionada en el artículo anterior la suma de \$124.257,00 en concepto de 42 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.-

Decreto N° 1274 -11-IV-19- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Mansa Lide RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 12.460.917 Clase 1958, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Establécese como fecha de cese de la agente, a los efectos de cómputo de la antigüedad situación de revista, el día 22 de noviembre de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 1275 -11-IV-19- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Equipo de Acompañamiento Institucional de Nivel Secundario en la Delegación Ministerial de Educación Zona Norte -Sede General Pico-, a la agente Categoría 12 -Rama Aprendiz- Convenio Radio y TV, Marisel Irma DELU -D.N.I. N° 24.899.224 -Clase 1978-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3 dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 1276 -11-IV-19- Art. 1º.- Ratifícase el convenio celebrado el día 13 de diciembre de 2018 entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa, ampliatorio del Convenio de Ejecución -Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Abordaje federal 2017/2018, el cual fuera aprobado por Ley N° 3118, Dicho Convenio ampliatorio

forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º.- Déjese establecido que la ratificación dispuesta en, el artículo anterior operará con las limitaciones, salvedades y reservas constitucionales, legales, jurisdiccionales y competenciales que se imponen a la convención "AUDITORIA y CONTROL DE GESTIÓN" del Convenio de Ejecución - aprobado por Ley N° 3118- y a la convención 8º de su Convenio Ampliatorio.-

Art. 3º.- Dése intervención a la Cámara de Diputados de la Provincia, solicitando la aprobación legislativa prevista en los artículos 68, inciso 2, y 81, inciso 1, de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 1277 -11-IV-19- Art. 1º.- Los Municipios y Comisiones de Fomento deberán adherir en todos sus términos a la Ley N° 3139 y notificar a la Subsecretaría de Ingresos Públicos. La referida adhesión, deberá perfeccionarse con anterioridad al 30 de abril de 2019 para que proceda el beneficio instituido en el artículo 1º de dicha norma y respecto de los contratos de mutuo celebrados con la Provincia. Consecuentemente, las cuotas vencidas a partir del 1 de enero del corriente año deberán recalcularse, conforme lo establecido en la misma y en virtud de lo dispuesto en los párrafos siguientes.

Los Municipios y Comisiones de Fomento que hayan adherido a la norma de marras en los términos del párrafo anterior deberán remitir un listado a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, en carácter de declaración jurada, con los datos identificatorios de los préstamos sobre los cuales aplicarán el beneficio establecido en el artículo 1º de la Ley N° 3139. A todos los efectos, se entenderá que los préstamos no incluidos en el referido listado mantienen las condiciones originalmente convenidas con los beneficiarios.

Los flujos financieros derivados de los contratos de mutuo que hubiesen sido convenidos con la Provincia a los efectos del otorgamiento por parte de los Municipios y Comisiones de Fomento de préstamos en el marco del Título IX de la Ley N° 2870, que hubiesen accedido al beneficio establecido en el artículo 1º de la Ley N° 3139 resultarán automáticamente reestructurados en las condiciones allí establecidas.

Art. 2º.- Incorpórase el artículo 6º bis al Decreto N° 4316/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6º bis - En caso de que, por cualquier causa, surjan reprogramaciones de cuotas, diferencias de cálculos de intereses, pagos espontáneos y/o cualquier otro elemento que modifique los flujos financieros derivados de los contratos de mutuo celebrados entre la Provincia y los Municipios y Comisiones de Fomento, las mismas se imputarán, sumando o restando, según corresponda, en la boleta de pago cuyo vencimiento opere en el mes siguiente al período mensual en que se determinaron tales modificaciones."

Art. 3º.- Incorpórase el artículo 6º ter al Decreto N° 4316/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6º ter.- Los Municipios y Comisiones de Fomento deberán notificar de manera electrónica y con acuse de recibo a la Subsecretaría de Ingresos Públicos cuando procedan a anticipar cuotas de capital. La precancelación se incorporará en la boleta de pago emitida a cargo de la Comuna cuyo vencimiento opere en el mes siguiente al de la notificación.

Dicha comunicación deberá contener los datos del contrato de mutuo que se pretende cancelar anticipadamente:

monto otorgado, N° de decreto de otorgamiento, N° del expediente de tramitación, nombre y CUIT del beneficiario del préstamo y las cuotas que pretenden cancelar.

Cuando el Municipio o Comisión de Fomento haga referencia a un importe global de capital que pretende precancelarse respecto de un mutuo, la Subsecretaría de Ingresos Públicos determinará la cantidad de cuotas a las que equivale dicho importe, el que se tendrá por un máximo, emitiendo el monto exacto que deberá transferir la comuna en la boleta respectiva.

En todos los casos, la Subsecretaría de Ingresos Públicos imputará los importes precancelados a las cuotas a vencer, comenzando por aquella cuyo vencimiento resulte más lejano en el tiempo.

En caso de que el importe abonado se correspondiera con la cancelación total del contrato de mutuo informado, en la boleta que corresponda incluir el pago anticipado se procederá a incorporar los intereses devengados sobre el saldo adeudado hasta la fecha del efectivo pago. Si la boleta de pago mencionada en el párrafo anterior fuera abonada fuera de término, tendrá el tratamiento previsto en el contrato de mutuo.

Cuando la notificación cursada exteriorice la cancelación total del contrato de mutuo y procediera dentro de los treinta (30) días corridos posteriores al depósito realizado por la Provincia al Municipio o Comisión de Fomento, no corresponderá el pago por intereses devengados hasta la fecha de la efectiva cancelación y el importe a cancelar se incorporará en la boleta de pago correspondiente. Si la Comuna, habiendo percibido el depósito, no hubiese perfeccionado el otorgamiento al beneficiario -por cualquier causa-, se procederá en el mismo sentido, debiendo suscribir el respectivo contrato de mutuo con la Provincia y cancelarlo conforme a lo dispuesto en este párrafo."

Art. 4º.- Incorpórase el artículo 6º quáter al Decreto N° 4316/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6º quáter.- El cálculo de la pérdida del beneficio de bonificación de tasa por pago fuera de término, se efectuará de la siguiente manera:

a) Se identificará el monto de la boleta de pago de la cuota incumplida, sin considerar los ajustes e intereses por pago fuera de término que por cualquier causa se hubiesen incorporado y cuyo origen remitiese a períodos anteriores al que corresponde el devengamiento de la misma.

b) Se recalculará la boleta de pago del apartado a), aplicando la Tasa de Referencia a cada mutuo celebrado con la Comuna.

c) La diferencia entre el importe de la boleta recalculadas conforme al apartado b) y el importe determinado en el apartado a), representará el monto a liquidar a la Comuna en materia de pérdida del beneficio de bonificación de tasa correspondiente a la boleta abonada fuera de término.

d) Seguidamente, se procederá a identificar la cantidad de días por pérdida del beneficio de bonificación de tasa, desde el día siguiente a la fecha de vencimiento de la cuota incumplida hasta la fecha de pago de la misma, ambas inclusive.

e) Se atribuirán los días identificados en el apartado d) a los períodos mensuales en los que tuviese lugar el devengamiento de los intereses respectivos, apropiando los mismos a cada una de las boletas involucradas.

f) Se calculará el porcentaje de pérdida del beneficio de bonificación de tasa en forma separada para cada período

identificado en el apartado e), como el producto de CIEN (100) por el cociente entre la cantidad de días donde operó la pérdida del beneficio de bonificación de tasa del período mensual considerado y la cantidad de días del referido mes.

g) Seguidamente, recalculará la boleta o las boletas de pago de los periodos involucrados en el apartado e) considerando la tasa de referencia.

h) El porcentaje establecido en el apartado f) se aplicará a las diferencias surgidas entre los importes de las boletas de pagos recalculadas del apartado g) con las respectivas boletas originalmente emitidas. El monto determinado corresponde a la pérdida del beneficio de bonificación de tasa desde la fecha de vencimiento de la cuota incumplida hasta la fecha de pago de la misma.

i) La sumatoria de los montos determinados en los apartados c) y h) corresponde al total de pérdida del beneficio de bonificación de tasa que deberá incluirse en la emisión de la boleta de pago que corresponda dentro del concepto "Intereses por pago fuera de término".

Art. 5º.- Incorporarse el artículo 6º quinquies al Decreto N° 4316/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6º quinquies. El cálculo de los intereses por pago fuera de término en concepto de intereses resarcitorios devengados con posterioridad a la fecha de vencimiento se realizará de la siguiente manera:

a) Se determinará la base de cálculo, la cual consistirá en la boleta de pago recalculada según el apartado b del artículo 6º quáter.

b) Seguidamente, se calculará la cantidad de días de mora desde el día siguiente a la fecha de vencimiento de la cuota incumplida hasta la fecha de pago o hasta el día en que, transcurridos SESENTA (60) días desde la fecha de vencimiento, opere el supuesto de retención en la coparticipación, ambos inclusive.

c) Se imputarán los días de mora a los períodos mensuales en los cuales correspondió su devengamiento.

d) Se aplicará el CIENTO CINCUENTA POR CIENTO (150%) de la tasa de interés de referencia correspondiente a cada período mensual al capital determinado en el apartado a).

e) El resultado de los cálculos antes enunciados corresponde al total de intereses resarcitorios que deberá incluirse en la emisión de la boleta de pago que corresponda dentro del concepto "Intereses por pago fuera de término".

Art. 6º.- Facúltase a los Ministros de la Producción, Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas, a emitir, en forma conjunta, disposiciones operativas e interpretativas en el marco del presente decreto.-

Decreto N° 1278 -11-IV-19- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 25/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase al Señor Horacio Tomás GONZÁLEZ D.N.I. N° 5.399.198, la contratación de provisión de agua de mesa para las oficinas de la Subsecretaría de Turismo y cada una de las dependencias de la Reserva Provincial Parque Luro, ubicado sobre la Ruta Provincial N° 35, km 292 (ítems 1 y 2), por un monto mensual de \$ 14.500,00.-

Decreto N° 1279 -11-IV-19- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2018, a la docente Rosa Aidé BENÍTEZ, DNI N° 14.234.248, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica -turno mañana- de la Escuela N° 177, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4º

inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente mencionada en el artículo anterior la suma de \$ 68.119,00 en concepto de 24 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.-

Decreto N° 1280 -11-IV-19- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia ratifícase los pagos provisorios efectuados en concepto de Redeterminación de precios a la Empresa EMSA CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT: 30-71407837-9, representada por su Socio Gerente Emiliano Ariel PÉREZ, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la obra: "AUMENTO DE CAPACIDAD DE RESERVA DE AGUA EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ESCUELA N° 205 - JIN N° 17 - TOAY - LA PAMPA, por la suma de \$ 123.981,97 conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto, obrante de fojas 309 a 317, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08; N° 400/16 y N° 575/16.-

Decreto N° 1281 -11-IV-19- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Definitiva de precios, obrante a fojas 527, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial del Agua y la empresa E.-Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-58140770-6, y en consecuencia ratifícase los Pagos Provisorios por la suma de \$ 215.205,75, correspondiente al contrato aprobado mediante Decreto N° 2506/18, suscripto oportunamente para la ejecución de la obra: "READECUACIÓN RED COLECTORA CLOACAL SECTOR SUR-ESTE DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrantes de fojas 485 a 489, encuadrando el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230, y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 1172 -9-IV-19- Art. 1º.- Designase al Doctor Federico Manuel IBAZETTA, D.N.I. N° 31.482.562 para ocupar como sustituto el cargo de Defensor del Ministerio Público de la Defensa, con funciones en lo Penal, en la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 1203 -10-IV-19- Art. 1º.- Designase al Doctor Claudio Alejandro MARTÍNEZ SABIO, D.N.I. N° 27.985.145 para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal de Faltas del Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2019. Inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la designación

efectuado por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 264 -8-IV-19- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la FUNDACIÓN MADRE TERESA DE LA PAMPA, Personería Jurídica N° 1920, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 268 -9-IV-19- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00 a favor de la "Asociación Ser Solidarios", Personería Jurídica N° 1756, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 269 -9-IV-19- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 140.000.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales .-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
196/6	INGENIERO LUIGGI	\$50.000,00
153/7	GENERAL PICO	\$50.000,00
187/5	RANCUL	\$25.000,00
126/3	VICTORICA	\$15.000,00
	TOTAL	\$140.000,00

Res. N° 270 -9-IV-19- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Winifreda la suma de \$ 50.000,00, para solventar gastos de compra de material deportivo para las distintas actividades que se desarrollan en la localidad.-

Res. N° 271 -9-IV-19- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Comisión de Fomento de Pichi Huinca la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos de organización de eventos deportivos en la localidad.-

Res. N° 272 -9-IV-19- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Realicó la suma de \$ 15.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas en la localidad.-

Res. N° 273 -9-IV-19- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Acha la suma de \$ 15.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas en la localidad.-

Res. N° 274 -9-IV-19- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Social Cultural Humanidad, Personería Jurídica N° 1791, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma \$ 50.000,00, para solventar gastos originados por la organización de evento deportivo en la institución.

Res. N° 275 -9-IV-19- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará las sumas

indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de marzo del corriente año.- (S/Expte. N° 791/17)

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 225 -1-IV-19- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Fonoaudióloga Leonela Anahí PÉREZ (D.N.I. N° 34.707.973 - M.P. N° 125), para atender a los pacientes ambulatorios en el Gabinete de Psicopedagogía bajo la denominación de fantasía "APREHENDER", ubicado en calle Leandro N. Alem N° 603 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita-

Disp. N° 226 -1-IV-19- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Fonoaudiología María Cecilia FELICE (D.N.I. N° 25.300.508 - M.P. N° 086) para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Fonoaudiología (correspondiente al Local N° 10 según plano obrante a fs. 5), bajo la denominación de fantasía "PASOS ADELANTE" Centro Interdisciplinario Privado de Salud, ubicado en calle 9 N° 505 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilita-

Disp. N° 227 -1-IV-19- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Fonoaudiología Melina MAFUD (D.N.I. N° 35.125.214 - M.P. N° 093), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico denominado "PSICOMED" (correspondiente al local N° 9 según plano obrante a fs. 48/49), ubicado en calle 109 N° 1035 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilita-

Disp. N° 229 -3-IV-19- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de propietario y dirección técnica del Laboratorio de Análisis Clínicos, ubicado en calle Buenos Aires N° 311 de la localidad de Macachín, a favor de la Bioquímica Alejandra GARCÍA RUIZ (D.N.I. N° 32.818.592 - M.P. N° 443).-

Art. 2º.- DAR DE BAJA a su anterior propietario y director técnico, el Bioquímico Jorge Félix LIBERMAN (D.N.I. N° 10.595.316 - M.P. N° 85).

Disp. N° 230 -3-IV-19- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Nutrición Athina Belén NIETO (D.N.I. N° 35.240.743 - M.P. N° 2.899) para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin Internación, de diagnóstico y tratamiento denominado "Centro Integral de Medicina Física y Rehabilitación - CIMFyR S.R.L.", ubicado en calle Juan B. Justo N° 278 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 231 -3-IV-19- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente a la Licenciada en Obstetricia Cecilia Yanet RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 36.314.465 - M.P. N° 112), para desempeñarse en la "CLÍNICA MODELO S.A.", ubicada en Avenida San Martín N° 452 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 236 -4-IV-19- Art. 1º.- AUTORIZAR la prórroga de la habilitación provisoria, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31/12/19, del Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento - un Consultorio Médico (correspondiente al local N° 6 según croquis obrante a fs. 12) - ubicado en calle Falucho N° 693 de esta ciudad, perteneciente al Dr. Juan José SARASKETA (D.N.I. N° 21.429.180 - M.P. 1.711).-

Disp. N° 237 -4-IV-19- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Fonoaudióloga María Belén SEVILLANO (D.N.I. N° 29.923.334 - M.P. N° 109), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "SINAPSIS", ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 166 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 238 -4-IV-19- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Odontólogo Emmanuel Jesús DOMÍNGUEZ (D.N.I. N° 36.285.292 - M.P. N° 648), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico perteneciente a la Odontóloga María Cecilia ROSIERI, ubicado en calle Mariano Moreno N° 218 de la localidad de Intendente Alvear, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 241 -4-IV-19- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento - un Gabinete de Psicopedagogía (correspondiente al local N° 2 según croquis visado a fs. 23) - bajo la denominación "CIEN (Consultorio Integral de Evaluaciones Neurocognitivas)", ubicado en calle 21 N° 549 de la ciudad de General Pico, perteneciente a la Licenciada en Psicopedagogía María Sol FARIAS (D.N.I. N°: 32.863.986 - M.P. N° 131).-

Art. 2º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Art. 3º.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al solo efecto de la atención personal por parte de la profesional aludida, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 242 -4-IV-19- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Mauro Alexis MARTÍNEZ (D.N.I. N° 33.870.445 - M.P. N° 2.947), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico que funciona bajo la denominación. "LORENA BARRAU CENTRO DE SALUD", perteneciente a la sociedad "JLB S.A.", ubicado en calle - Güemes N° 36 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 243 -4-IV-19- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la Unidad Móvil destinada a realizar traslados programados a pacientes adultos de alta complejidad en corta y larga distancia Marca: 044 - FIAT; Tipo: 13 - FURGÓN; Modelo: 711 - DUCATO MAXICARGO 2.3 JTD; Año: 2016; Dominio: AA264UL; Chasis: 93W245G84G2152308; N° de Motor: 7235490, perteneciente a la Empresa ACCIÓN SALUD S.R.L, con sede operativa en calle 24 N° 485 Norte de la ciudad de General Pico.-

Res. N° 223 -10-IV-19- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas presentada por la Fundación para el Desarrollo Regional, CUIT N° 30-67157943- 3, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 059/19, con fecha 24 de enero de 2019, por la suma de \$ 25.000,00, destinados para solventar gastos de toma de muestras de productos de minería, como también gastos operativos y administrativos de la Fundación.

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 224 -10-IV-19- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la Asociación Civil AXIONAR Centro de Desarrollo Emprendedor, C.U.I.T. N° 30-71628497-9, con sede en la ciudad de Santa Rosa, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 076/19, con fecha 6 de enero de 2019, por la suma de \$ 50.000,00, destinado a solventar gastos que demande la organización del Primer Concurso de Proyectos de Jóvenes Empresarios "Premio Accioná", que se desarrolló el día 7 de abril del corriente año, en el Salón Tijereta de la localidad de Toay.

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 225 -10-IV-19- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio a favor de la Confederación de Asociaciones Rurales de Buenos Aires y La Pampa (CARBAP), CUIT N° 30-52547317-8, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos que originó la organización de la DECIMO SEGUNDA JORNADA DE EVALUACIÓN DE LOS PLANES SANITARIOS PROVINCIALES Y NACIONALES, realizada el día 27 de febrero del corriente año, en la Sociedad Rural de la localidad de Olavarría, Buenos Aires.

Res. N° 226 -10-IV-19- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Consorcio Intermunicipal Zona Sur, CUIT N° 30-69353806- 4, con domicilio legal en la localidad de Jacinto Arauz, por la suma de \$ 50.000,00, destinado a solventar gastos administrativos, de operación y de ejecución de proyectos pertenecientes al Plan de Mejora Competitiva de la Microrregión Sudeste Pampeano.

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. N° 23 -9-IV-19- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 243/98, de fecha 13 de agosto de 1998 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, a la señora Mirta Dora URQUIZA, DNI N° 12.351.127.-

Disp. N° 24 -9-IV-19- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 781/12 de fecha 28 de noviembre de 2012, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", del Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, a la Señora Mirta Silvia URIOSTE, DNI N° F 5.685.201.

Disp. N° 25 -9-IV-19- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 259/00, de fecha 10 de octubre de 2000 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, al señor Carlos Mauro PANZARASA, DNI N° 12.877.566.-

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

RESOLUCIÓN GENERAL N° 7/19

Santa Rosa, 29 de Marzo de 2019

VISTO:

El Decreto N° 550/19 del Poder Ejecutivo Provincial, por el cual se declara en estado de Emergencia o Desastre Agropecuario Provincial por sequía, a las explotaciones agrícolas, agrícola-ganaderas y ganaderas, ubicadas en distintos Lotes de Departamentos en el Este, Centro, Oeste y Sur de la Provincia de La Pampa; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por el artículo 9º de la Ley N° 1785 (texto modificado según Ley N° 3055) deben adoptarse las medidas que respecto del Impuesto Inmobiliario Básico Rural contempla dicha norma legal;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º, 9º y 10 del Código Fiscal (t.o. 2018);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Para las parcelas agropecuarias incluidas en el artículo 1º del Decreto N° 550/19, que estén afectadas en su capacidad productiva, según lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley N° 1785, prorrogarse los vencimientos generales del Impuesto Inmobiliario Básico Rural hasta el **28 de Enero de 2020.-**

Cuando el porcentaje de afectación de la capacidad productiva superara el fijado por el artículo 3º de la Ley N° 1785 la prórroga de los vencimientos generales se extiende hasta el **27 de Abril de 2020.-**

Artículo 2º.- Las prórrogas citadas en el artículo precedente incluyen los vencimientos que operen desde el 25 de Febrero de 2019, conforme a lo dispuesto por el artículo 9º de la citada Ley.-

Artículo 3º.- La adecuación de los vencimientos de las cuotas del gravamen correspondiente a las parcelas afectadas por la emergencia o desastre agropecuario alcanzada por el Decreto N° 550/19, se efectuará conforme a la información que suministre la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de la Producción.-

Artículo 4º.- Regístrese, elévese copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido **ARCHÍVESE.-**

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 8 /2019

Santa Rosa, 11 de Abril de 2019

VISTO:

Las disposiciones del Título Primero del Libro Segundo del Código Fiscal (t.o.2018) y la Ley N° 3143 -Impositiva año 2019- y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2019 y disponer la emisión de las

cuotas del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano cuyo número de cuotas y fechas de vencimiento han sido establecidos por Resolución General N° 37/18;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 178 del Código Fiscal (t.o. 2018) y artículo 24 del Decreto N° 1913/03 corresponde efectuar una bonificación especial por buen cumplimiento del Impuesto Inmobiliario Básico para los inmuebles que cumplan los requisitos allí establecidos, conforme a la escala estipulada en el artículo 6º de la Ley N° 3143;

Que, asimismo por el artículo 179 del Código Fiscal (t.o. 2018) se habilita a este Organismo para efectuar un descuento, cuando los responsables del Impuesto Inmobiliario opten por el pago total del gravamen devengado en el año, al producirse el vencimiento de la primera cuota, el cual resulta aconsejable fijar en un porcentaje del ocho por ciento (8,00%) del cargo anual al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS SEIS (\$6,00);

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º, 9º y 10 del Código Fiscal (t.o. 2018);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2019 del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano, y disponer la emisión de las cuotas cuyo número y fechas de vencimiento han sido fijados mediante Resolución General N° 37/18.-

Artículo 2º.- Incluir, en la emisión que por la presente se dispone, la bonificación especial por buen cumplimiento para los inmuebles respecto de los cuales se cumplan los requisitos fijados en el Decreto N° 1913/03 conforme a la escala estipulada en el artículo 6º de la Ley N° 3143 -Impositiva año 2019.-

Artículo 3º.- Fijar el descuento por pago contado en el ocho por ciento (8,00%) calculado sobre el total del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano determinado para el año 2019, al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS SEIS (\$6,00), luego de practicada la bonificación a que se refiere el artículo anterior el cual será de aplicación hasta el 09/05/19, fecha de vencimiento de la primera cuota.-

Artículo 4º.- Regístrese, elévese copia autenticada de la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido **ARCHÍVESE.-**

C.P.N. Lorena L. MERKEL, Subdirector General de Rentas.

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

Disp. N° 5 -8-IV-19- Art. 1º.- Inscríbese como Alojamientos Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo al establecimiento "LA CHERI", titularidad de Franco Ezequiel GARCÍA ANCIN D.N.I. N° 31.942.124, sito en Avenida Santiago Marzo Este N° 1906 de la ciudad de Santa Rosa, en la MODALIDAD ALOJAMIENTOS EXTRAHOTELERO, en la clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO (Artículo 90º Disposición N° 16/10 -Subsecretaría de Turismo-)

Art. 2º.- Regístrese al Establecimiento "LA CHERI", MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, Clase DEPARTAMENTO O CASAS DE ALQUILER TURÍSTICO, con el

número de legajo 05-19-284 (R.P.A.T. N° CERO CINCO – DIECINUEVE – DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 166 -11-IV-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.211.248,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

041-4 CATRILO	\$ 300.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 15.289,00
072-9 LA HUMADA	\$ 76.445,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.578,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 45.867,00
092-7 PUELCHES	\$ 15.289,00
162-8 PUELEN	\$ 76.445,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 15.289,00
197-4 REALICO	\$ 15.289,00
204-8 TOAY	\$ 532.890,00
213-9 TRENEL	\$ 35.289,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 7.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 15.289,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 15.289,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 15.000,00

Res. N° 167 -11-IV-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma \$ 307.444,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento ,de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 28.729,00
081-0 CONHELLO	\$ 198.700,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 33.500,00
125-5 TELEN	\$ 25.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 19.915,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 1.600,00

Res. N° 168 -11-IV-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.650.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal:

187-5 RANCUL \$ 1.500.000,00- Adquisición material asfáltico.-
087-7 WINIFREDA \$ 150.000,00- Adquisición material asfáltico.-

Res. N° 169 -11-IV-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 300.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 150.000,00 - Adquisición cisterna de acero inoxidable.-
185-9 PICHU HUINCA \$ 150.000,00 - Obra construcción cordón cuneta.

Res. N° 170 -11-IV-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 210.000,00, a favor de las

Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1979:

111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 40.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 40.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 10.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 30.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 30.000,00

Res. N° 171 -11-IV-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.157.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 50.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 50.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 175.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 12.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 150.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 30.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 20.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 100.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 150.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 250.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 150.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 20.000,00

EDICTOS DE MINERÍA

DISPOSICIÓN QUE ORDENA LA MENSURA DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UNA MINA DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "LA LUMINOSA" EXPEDIENTE NUMERO SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO.

El auto que así lo dispone dice: "8 de MARZO 2019. **VISTO:** El Expediente N° 7375/19, caratulado - "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO MINA DE CLORURO DE SODIO QUE SE DENOMINARÁ "LA LUMINOSA" EN EL DPTO. CURA-CÓ"; y **CONSIDERANDO:** Que a fojas 208 obra presentación realizada por el señor Carlos KAIRUZ, conjuntamente con se letrado Dr. Luciano SACCO, Tº X Fº 087, solicitando la mensura de la mina "La Luminosa"; Que a fojas 214/215 y 220/221, en cumplimiento de lo requerido desde la Dirección de Minería, adjunta la tasa correspondiente para la petición de mensura, de conformidad con la Ley Impositiva del Año 2018; Que mediante proveído de fecha 2 de enero de 2019 se intimó al señor Carlos Kairuz a readecuar la solicitud de mensura presentada en los términos de los artículos 81 y 82 del Código de Minería; Que a fojas 227 el administrado da cumplimiento con la intimación efectuada, readecuando la petición de mensura; Que a fojas 230/231 Catastro Minero elabora informe y confecciona croquis; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería (artículos 81, 82 y

concordantes) corresponde se publique la petición de mensura y su proveído. **POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°: PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería (art. 53), la petición de mensura de la Manifestación de Descubrimiento denominada "LA LUMINOSA", ubicada en la Sección XV, Fracción d, Lote 20, Parcela 3. **Artículo 2°:** El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA (30) días corridos de notificado de la presente disposición y acreditar haber efectuado la misma dentro de los TREINTA (30) días corridos de retirados, bajo apercibimiento de ley. **Artículo 3°: REGÍSTRESE,** tómesese nota por Escribanía de Minas, **NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 15/19.** Firmado MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA. PABLO S. MACAGNO, ESCRIBANO DE MINAS.

B.O. 3356 a 3358

EDICTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

La Dirección General de Personal dependiente de Contaduría General, sito en planta baja del Centro Cívico de Santa Rosa (L.P.), en causa administrativa caratulada: "**MINISTERIO DE SALUD - SUBSECRETARIA DE SALUD - S/SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA AGENTE RAMÍREZ MARIELA**", que tramita ante el Ministerio de Salud - Subsecretaría de Salud-, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 del Decreto N° 1684 Reglamentario de la N.J.F. N° 951, procede a la Notificación de lo resuelto por Decreto N° 2350/18: "//SANTA ROSA, 23 de julio de 2018. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **Artículo 1°:** Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 1947/17 del Ministerio de Salud, en el Expediente N° 7225/17, caratulado "MINISTERIO DE SALUD -SUBSECRETARIA DE SALUD S/SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA AGENTE RAMÍREZ MARIELA". **Artículo 2°:** Declarar Cesante a partir de la notificación del presente Decreto a la agente Categoría 13 - Rama Enfermería -Ley N° 1279, Mariela Analía RAMÍREZ, DNI N° 21.898.909, Afiliada N° 74708, Legajo N° 80368 perteneciente al Establecimiento Asistencial "Reumann Enz, de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo previsto en los artículos 273 inciso d) y 277 inciso c) de Ley N° 643, por haber infringido con su accionar el artículo 38 incisos a) y t) del mencionado cuerpo normativo, aplicable por remisión expresa del artículo 1° de la Ley N° 1279, según lo expuesto en los considerandos **Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud. **Artículo 4°:** Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal para notificación de la interesada." Firmado Ing. CARLOS VERNA - GOBERNADOR DE LA PAMPA - Dr. Mario Rubén KOHAN - MINISTRO DE SALUD.- Prof. Juan Dionilio RIVERO, Director General de Personal.

B.O. 3358 a 3360

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa

Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 352/16 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.121, Conductor: Jonatán David LLULL, Propietario: Don Benigno S.H.**", notifica a la empresa S.B. AGRO BORDENAVE S.H. CUIT N° 30-71211773-3 en calidad de propietaria del dominio N° TJF-471; y a la empresa DON BENIGNO S.H. DE FRACHE JORGE PABLO Y LOSADA MARIELA GLADIS CUIT N° 30-70908473-5, que se ha dictado Resolución N° 016/2019 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.771 de fecha 24 de Enero de 2019, la que en su parte pertinente textualmente dice: "**Visto:... Considerando:... El Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad Resuelve: Artículo 1°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 352/2016, Acta de Contravención N° 3.121, circulando con los vehículos de carga sin permiso habilitante con elementos de seguridad, y excedido en sus dimensiones, imponer la sanción de multa de 1500 U.F., según lo establece el Decreto 2.055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – incisos I) y VII); equivalente a 1500 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino, en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 a: al conductor Señor Jonatán David LLULL, DNI N° 33.668.044; a la firma propietaria del dominio N° TJF-471, S.B. AGRO BORDENAVE S.A., CUIT N° 30-71211773-3; y a la firma propietaria del dominio N° LZF-463, DON BENIGNO S.H. de FRACHE JORGE PABLO Y LOSADA MARIELA GLADIS, CUIT N° 30-70908473-5. **Artículo 2°:** Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I- Art. 9º). **Artículo 3°:** Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04). **DADA:** En la sesión N° 1.771, del jueves 24 de enero de 2019. **FDO.:** Ing. Jorge Alberto Etchichury, y señores vocales: Ing. Jorge Carlos Gabba, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla y Valentín Contreras." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 08 de Abril de 2019.- Ing. Alberto ETCHICHURI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B.O. 3358 a 3360

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL **SEÑOR VICTORIANO NIEVAS** – M.I. N° 7.362.228, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 11 DEL PLAN FO.NA.VI. XXXII DE LA LOCALIDAD DE QUEMU QUEMU, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE MARZO DE 2019 ASCIENDE A CIENTO CUATRO (104) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 84/88-00011-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO (DESPREADJUDICACION). QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.-

Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3356 a 3358

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS **SEÑORES SILVIA LILIANA DOMÍNGUEZ** – M.I. N° 21.428.684 Y **CARLOS JAVIER GHIGLIONE** – M.I. N° 24.276.462, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 240 DEL PLAN FEDERAL – ZONA “G” DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE MARZO DE 2019 ASCIENDE A CIENTO CUATRO (104) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 6/2006-00240-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.

QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3356 a 3358

FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

La Dirección de Sumarios, dependiente de la FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, en causa administrativa **Expediente N° 10429/2018**, caratulada: "**MINISTERIO DE SALUD S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE GUEVARA DARÍO JAVIER**", cita y emplaza al agente Darío Javier GUEVARA, DNI N° 25.300.722, por edicto a publicarse una vez en el Boletín Oficial, a prestar Declaración Indagatoria en la sede de la Dirección de Sumarios, sita en calle Rivadavia N° 330 de esta ciudad de Santa Rosa (LP), en fechas 07 y 08 de Mayo del corriente año a las 10:00 horas, en carácter de 1era. y 2da. Audiencia, respectivamente. Se deja constancia de la advertencia de la prosecución del sumario prescindiendo de su declaración, en caso de inconcurrencia sin causa justificada -art, 238 de la ley 643. Fdo. Dra. Andrea BAGLIETTO. Directora de Sumarios. Fiscalía de Investigaciones Administrativas.- SANTA ROSA, 9 de abril de 2019.

B.O. 3358

MUNICIPALIDAD DE METILEO

RESOLUCIÓN N° 25/2018 (19/07/2018)

Artículo 1: Declarar la prescripción adquisitiva a favor de la municipalidad de Metileo del siguiente inmueble: Nomenclatura Catastral: ejido 023, Circunscripción I, Radio d, Manzana 3, Parcela 1, con una superficie de 9968 metros cuadrados, numero de partida 561.599, inscripción en el registro de la propiedad Inmueble al Tomo 530, folio 203, Finca 74758, ejido 023, Circunscripción I, Radio d, Manzana 4, Parcela 1, con una superficie de 9968 metros cuadrados, numero de partida 605.867, inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 530, Folio 204, Finca 74759; ejido 023,

Circunscripción I, Radio d, Manzana 18, Parcela 8, con una superficie de 1375 metros cuadrados, numero de partida 561.476, inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble al NE. 1963/81 MAT N° 1-22265; ejido 023, Circunscripción I, Radio d, Manzana 19, Parcela 4, con una superficie de 5008.88 metros cuadrados, numero de partida 561.583, inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 32, Folio 921/22, Finca 6353; ejido 023, Circunscripción I, Radio d, Manzana 20, Parcela 1, con una superficie de 1493.87 metros cuadrados, numero de partida 561.582, inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 32, Folio 921/22, Finca 6353; ejido 023, Circunscripción I, Radio d, Manzana 20, Parcela 3, con una superficie de 6502.75 metros cuadrados, numero de partida 680.942, inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble al tomo 32, Folio 921/22, Finca 6353, que se ubican dentro del ejido perteneciente a la localidad de Metileo, Departamento Trenel, Titular Registral: Cooperativa Regional Agrícola General Pico Limitada en un 100% y Blinder Abraham en un 100% de acuerdo a lo prescripto por la ley 24.320.

Artículo 2: Designar a la escribana María Cruz Rasello con Registro Notarial N° 17 del Departamento Maraco, sito en avenida San Martín N° 25 de la localidad de General Pico, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la propiedad Inmueble.

Artículo 3: Imputar a la partida presupuestaria correspondiente los gastos que demande la presente Prescripción Administrativa.

Artículo 4: De forma. JUAN CARLOS PAVONI- Intendente.

B.O. 3358

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes n° UNO y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial, de la 2° Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, hace saber que en los autos caratulados: "**C.S.A. y C.J.B. s/DECLARACIÓN JUDICIAL DE SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD**", **Expte. N° C 56919/18**, se ordenó por edictos al Sr. Alberto Ismael CANTERO, conforme la resolución que a continuación se transcribe: “//neral Pico, 20 de septiembre de 2018... en relación al domicilio del Sr. Alberto Ismael CANTERO.- Atento al desconocimiento de domicilio del mismo y a los fines de su notificación, cítaselo por edictos que se publicarán por una vez en el boletín oficial una vez en el diario de circulación local del último domicilio conocido, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).” Fdo.: Dra. Ana Clara PÉREZ BALLESTER. Juez. Secretaria, octubre 3 de 2018. Dra. María Del Carmen ANDREANI, Secretaria.

B.O. 3358

El Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras, de la Segunda Circunscripción Judicial, provincia de la de LA PAMPA, con asiento en calle 1 Nro. 965, General Pico, comunica en autos "**LABARERE RUBÉN ADRIÁN c/ BALEZTENA JORGE OMAR s/ COBRO EJECUTIVO**", **Expte. 59663/18**, que el martillero Guillermo Pablo BELLEZZE colegiado Nro. 361, rematará el día Miércoles 08 de MAYO de 2019 a las 10,30 hs. en calle 19 Nro.

445 (Sede de Colegio de Martilleros) de General Pico, provincia de LA PAMPA, un vehículo automotor Dominio: MDV096, Marca: Renault Tipo: Rural 5 puertas; Modelo DUSTER LUXE 2.0 4x2; Marca Motor: Renault, Nro. Motor: F4RA402C015032; Marca Chasis: Renault; Nro. Chasis 9FBHSR2S6DM001478; Modelo año: 2013.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: SIN BASE; venta al contado y al mejor postor, COMISIÓN: de ley Cargo comprador para el Martillero en el acto de la subasta. SELLADO Provincial de Rentas: Cargo comprador en el acto de la subasta. El auto que lo ordena dice: “//neral Pico, 19 de FEBRERO de 2019, VISTA: ... , CONSIDERANDO: ... , RESUELVO: ... , “Ordenar la publicación de Edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C.Pr.); haciéndole saber que solamente se reconocerán como gastos las facturas emitidas por las entidades/diarios que publiquen los edictos ordenados, y que cualquier otra erogación ya sea la tercerización del trámite o la propaganda adicional correrá por cuenta de quién la contrate, saldo expresa autorización. Establecer que el bien saldrá a la venta libre de impuestos y gravámenes, corriendo a su exclusivo costo todo gasto de transferencia del automotor, la que se deberá realizar en un plazo máximo de 60 días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de proceder al secuestro de la unidad.- FIRMADO: Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez, Dra. María Celestina LANG, Secretaria. PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Guillermo BERTONE, con domicilio legal en calle 11 Nro. 1293, de General Pico, provincia de La Pampa. General Pico; 10 de abril de 2019. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.

B.O. 3358

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO, a cargo del Dr. Evelio SANTAMARINA, Juez, Secretaría Única a mi cargo, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en intersección de Avda. Uruguay y Avda. Perón, Centro Judicial, Edif. Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras 1, de la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos caratulados, “**BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO. C/ ARANDA FEDERICO S/ Cobro Ejecutivo, (Expte. N° 112.605)**”, que el Martillero Público Darío Javier GANORA, Col. 631, con domicilio en calle Entre Ríos N° 98, rematará el día Jueves 25 de Abril de 2019 a las 11:00 hs, en calle Chaco N° 751, entre Ríos Negro y Neuquén, de ésta ciudad los siguientes bienes muebles :

- # un modular de algarrobo de 1,20 x1, 50 mts, con 5 puertas y 2 estantes,
- # un juego de sillones de tres piezas (dos simple y uno triple) tapizados en tela,
- # un microondas marca BGH QUIK CHEF,
- # un TV LED marca SAMSUNG UN32EH4000G con control remoto.

El comprador al suscribir el boleto deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 45 del Código Procesal y se le harán saber las disposiciones del art. 540 del citado Código y que no se admitirá la cesión del boleto por considerarse cuestión ajena a la realización compulsiva dispuesta en autos. SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. COMISIÓN: 10 % Sellado 1%. REVISAR: Una hora antes de la subasta. Publíquese Edicto por un día en el Boletín Oficial. Dr. Evelio SANTAMARINA, Juez. Santa Rosa (LP), 11 Abril de 2.019.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.

B.O. 3358

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, sito en la calle Larroque 2450, piso 2°, Edificio Tribunales, de la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, hace saber por el término de cinco (5) días, que con fecha 1 de abril de 2019, se ha decretado la quiebra de “**ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.**” (CUIT.30-53625919-4), con domicilio en la Av. H. Yrigoyen N° 8562 de Lomas de Zamora. Se hace saber que se fija como fecha límite para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso soliciten la verificación de sus créditos y presenten los títulos justificativos de los mismos, hasta el día 22/5/2.019, ante la Sindicatura, a cargo del Estudio “Vanessa C. Rubino y Asociados”, con domicilio en la calle Boedo 350 oficina “2” de Lomas de Zamora, de Lunes a Viernes de 14 a 18 hs. y en la calle Viamonte 723, piso 6°, oficina “26”, CABA, de lunes a viernes de 10 a 12 hs. y de 14 a 18 hs. También se fija el día 8/7/2019, para la presentación del Informe Individual (art. 35 LCQ), el día 4/09/2019 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ), respectivamente. Se insiste en comunicar conceptos ya vertidos en orden al objetivo legal de habilitar el mantenimiento de la explotación, exhortando a las empresas, organismos y demás contratantes de los servicios de la fallida a que acompañen el proceso de continuación, extremando esfuerzos para mantener el vínculo comercial, con horizonte en la conservación de las fuentes laborales. Lomas de Zamora, 5 de Abril de 2019. El presente Edicto deberá ser publicado por 5 días, en el Boletín Oficial de la Provincia de la “La Pampa”. La publicación se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.- Lomas de Zamora 5 de abril de 2019. Cecilia Verónica NOCETTI, Secretaria.-

B.O. 3358 a 3362

Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 1 Nro. 965 a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, JUEZ, Secretaría a cargo de la Dra. María Celestina LANG, cita por cinco días a la Sra. TABARLY Susana Noemí D.N.I. Nro. 18.248.643 y al Sr. LAVIN Carlos Marcelo D.N.I. Nro. 12.014.317 para que se presenten en los autos “**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO C/ TABARLY SUSANA NOEMÍ Y OTRO S/ APREMIO**” EXPTE. NRO 60.239/18, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio.- El auto que ordena el presente dice: “//neral Pico, 13 de Marzo de 2.019 ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o Diario La Arena y/o Diario El Diario, a elección del actor (dos publicaciones) arts. 137 y 138 C. Pr., citando a los Sres. Susana Noemí TABARLY D.N.I. Nro. 18.248.643 y Carlos Marcelo LAVIN D.N.I. Nro. 12.014.317 para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio (art. 137, 138, 139 y 325 del C. Pr.)...- Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS, JUEZ. General Pico, 4 de abril de 2019. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.

B.O. 3358

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a c/ del Sr. Juez Dr. Gerardo Román Bonino, Secretaría de la Dra. María de los Ángeles Pérez, de la IIIa. Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la Planta

Alta del N° 828 de la calle Victoriano Rodríguez de General Acha, LP, cita en autos: **"Herederos de Elba Romalda Díaz c/Pinal de Dasso, Fautina s/Poseción Veinteañal", Expte. N° V 17877/18**, a Faustina Pinal de Dasso y/o a sus herederos y/o quienes resulten responsables y/o se consideren con derecho sobre el inmueble urbano ubicado en General Acha, La Pampa, NC: Ejido 097, Circ. I, Radio a, Manzana 25, Parcela 12; Partida de origen N° 582644, (Partida poseedor N° 704637), a fin de que dentro del plazo de diez (10) días de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que asuma su representación en el juicio. "General Acha, 18 de marzo de 2019.- A tal fin, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en "El Diario" y/o "La Arena" de esta Pcia. Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Profesional interviniente: Dr. Juan Morales, Garibaldi 821, General Acha, La Pampa. General Acha, marzo 22 de 2019. María de los A. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3358

Juzgado de 1era Inst en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería N° 1 de la III Circunscripción Judicial, sito en la calle V. Rodríguez N° 828 P.A. de Gral. Acha L.P., a/c Dr. Gerardo R. BONINO, Sec. N° 1 a/c Dra. María de los A. PÉREZ, en autos: **"HOMANN, Antonio y Otro S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° V-17728/18**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Don HOMANN Antonio, Doc. N° 3.865.001 y Doña SCHIEL Ana Marcelina, Doc. N° 2.293.744. "Gral. Acha 6 de Marzo de 2019. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, (Art 2340 del CCyC). Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO. Juez" Prof. Interv.: Dr. Alberto Fabián PÉREZ. Moreno 773. Gral. Acha 12 de 2018 María de los A. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3358

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Numero TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, citase y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de María del Carmen AMPUDIA, para que se presenten en los autos: **"Ampudia María del Carmen s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 60756**. - El auto que ordena el libramiento del presente dice en su parte pertinente: *"//neral Pico, 19 de marzo de 2019.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de María del Carmen AMPUDIA (DNI F. 6.366.468).- Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María del Carmen AMPUDIA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio por Secretaría al Registro Público de Juicios Universales".- FDO. Dra. Laura Graciela PETISCO. JUEZA.- Profesionales Intervinientes: Dra. Andrea Soledad PEPA, con domicilio legal en calle 6 N° 916 oficina 4 Gral. Pico y Dr. JUAN JOSÉ ANTONIO GÓMEZ HUINCHINAO, con domicilio en calle Avda. San Martín N° 2185 Gral. Pico, 28 de marzo de 2.019. Dra. Viviana Lorena Alonso, Secretaria.*

B.O. 3358

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la

Pcia. de La Pampa, Secretaria Civil, con asiento en General Pico, en autos caratulados **"GARCÍA ANITA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 60.854**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante y acreedores de ANITA GARCÍA, D.N.I. N° 9.869.721, a fin de que en el termino de treinta días corridos, comparezcan a estar a derechos y a tomar la participación que por ley le corresponda.- el auto que lo ordena la medida en su parte pertinente, expresa: *//neral Pico, 26 de MARZO de 2019. Ábrese el proceso sucesorio de Anita GARCÍA (D.N.I. F 9.869.721).- Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Anita GARCÍA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- "Fdo. Laura Graciela PETISCO JUEZA".- Profesional interviniente: Dr. MARTIN HERRERO GALVAGNO. Abogado inscripto en el T° IX F° 103, con domicilio procesal constituido calle 9 N° 1060, General Pico, La Pampa. Dra. Viviana Lorena Alonso, Secretaria. General Pico, 29 de marzo de 2019. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.*

B.O. 3358

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: **"GÓMEZ MARÍA EVA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. 61618/19)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes como así también a sus acreedores de María Eva GÓMEZ (DNI N° F4.896.883), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda; ello conforme a la siguiente resolución, la que transcrita en su parte pertinente dice *"//neral Pico, 28 de marzo de 2019... Abrese el proceso sucesorio de MARÍA EVA GÓMEZ (DNI N° F4.896.883 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo.: GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ.- Profesionales intervinientes: Dres. Fabricio Fabio BAFFINI y María José MENDOZA, con domicilio en calle 302 N° 1154, 02302-431262, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 03 de abril de 2.019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.*

B.O. 3358

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral Comercial y Minería Número UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaria de la Dra. Marcia A. CATINARI, Secretaria, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Intersección de Avda. Uruguay 1097 y Avda. Juan Domingo Perón, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil -Planta Baja- Bloque de Escaleras N° 1 de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALZAMENDI ABEL ALFREDO DNI N° 11.462.149, según resolución dictada en autos: **"ALZAMENDI ABEL ALFREDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 134741**. Procediéndose a la publicación por una vez en el Boletín Oficial.- Abogados

intervinientes Boris Ivan Klor Tº X Fº 138 y Matías BINCI LUQUE Tº XI Fº 35 Domicilio constituido Entre Ríos N° 144. Santa Rosa, 5 de Abril de 2.019. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3358

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Graciela Mónica SOSA IÑAQUE (DNI: 13.716.916) e/a **"SOSA IÑAQUE, Graciela Mónica S/ Sucesión Ab Intestato" 135123**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Enrique Juan MARENZI, Wilde 390. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 8 de abril de 2019. Dr. Esteban Pablo FORASTIERI. Secretario

B.O. 3358

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de DANIEL OCTAVIO SORIA (DNI 12.877.431), e/a **"SORIA, Daniel Octavio S/ Sucesión Ab Intestato" 134492**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Juan Pablo BERNAL BIROLO, Mendoza 388. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 8 de abril de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3358

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería N° 2 a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA. Jueza. Secretaria de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA sito en Centro Judicial Edif. Fueros Sector Civil PB Bloque de Escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **"ORTIZ, Roberto Mario s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 134970** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Roberto Mario ORTIZ, DNI 7.359.805 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 del CC y C). Profesional interviniente: Andrea MANAVELLA. Calle Gral. Güemes N° 192. Santa Rosa. La Pampa, 5 de abril de 2019. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3358

El Juzg. de Ira. Inst. en lo C., Com., Lab., y de Minería Nro. UNO de Gral. Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez 828- 1º piso, a/c del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, Secretaria, cita y emplaza por Treinta días corridos a los herederos y acreedores Víctor PANCHUK, (DNI 7.341.199) y Elba María CANALIS, (DNI 2.989.076), a fin de que se presenten en autos. **"PANCHUK, Víctor y Otro S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° V17771/18**, "Gral. Acha, 8 de marzo de 2019.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín oficial (...) Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. Inter.: Dr. Ramiro A. KAZANITZ, c/dom. San Martín 664, Gral. Acha L.P. Secretaria, 22 de Marzo de 2019. María de los A. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3358

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de la pcia. de La Pampa, con asiento en calle 22 n° 405, 1 ° piso de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez; Secretaria Única del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL en autos: **"DETONI ZIEGENFUHS Lia Ester S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO" Expte. 61376/19** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Lia Ester DETTONI ZIEGENFUHS a fin de que los que se consideren con derecho a

los bienes, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. -El auto que ordena la medida en lo pertinente establece: "//neral Pico, 25 de marzo de 2.019.- ... Abrese el proceso sucesorio de LIA ESTER DETTONI ZIEGENFUHS (DNI. N° 9.865.910 - acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).-Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA JUEZ- Profesional interviniente Dr. Guillermo J. BAZTERRECHEA. Calle 26 n° 566 General Pico.- General Pico, abril 04 de 2019. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3358

El Juzgado de primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° DOS, con asiento y sede en el Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil Planta Baja, Bloque de Escaleras n° 1, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. María Del Carmen GARCÍA, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados: **"D'AMICO, MARÍA SILVIA y OTRO s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 134502**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, la Sra. María Silvia D'Amico, DNI. 10.919.604 y la Sra. María Lucía Blengini LC. 9.881.260 (art. 2340 C.CyC).- Profesional interviniente: Abogado Juan Carlos D'Amico, con domicilio en Miguel Duarte n° 346 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 9 de abril de 2019. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3358

-El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cito Avda. Uruguay n° 1097, ciudad Judicial, Sector Civil Bloque de escaleras 1, 3º piso a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, secretaria única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA cita y emplaza a por treinta días corridos a herederos y acreedores de José Miguel LANZ (DNI 12396228) e/a **"LANZ, José Miguel S/Sucesión ab-intestato" Expte. N° 134716**, para hacer valer sus derechos. Profesional Interviniente Dr. César A. H. ORTIZ, Villegas 745 Santa Rosa. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Santa Rosa (LP), 5 de Abril de 2019. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3358

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería n° 1, sito en calle 22 n° 405 1º piso, de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Cecilio EBERHARDT D.N.I. M 7.361.700, causante en autos **"EBERHARDT CECILIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. 61233/19**, conforme la siguiente resolución //neral Pico, 01 de abril de 2019. Abrese el proceso sucesorio de CECILIO EBERHARDT (DNI. N° M 7.361.700.- acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del

peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)....Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez. Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, Abogados. Domicilio Constituido: Calle 11 n° 1050. General Pico. Secretaría, General Pico, abril de 08 de 2019. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3358

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y e Minería Nro. DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **"CAROSIO, Dulio José y otro s/ SUCESIÓN AB – INTESTATO"**.- (Expte. Nro. 61.669/19), cita y emplaza - por el término de treinta días corridos- a herederos y acreedores de Dulio José CAROSIO y Dolly Argemira CALEGARI a tomar la participación que por ley les corresponda, según resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 29 de marzo de 2.019.- ... II. Ábrese el proceso sucesorio de CAROSIO DULIO JOSÉ DNI 5.449.744 y DOLLY ARGEMIRA CALEGARI DNI 3.216.787 (acta de defunción de fs. 5 Y 6 respectivamente).- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC.), a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... - Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Dr. Gerardo M. MOIRAGHI.- Juez.- Prof.: interviniente: Dr.: Hugo GALÁN, inscripto al T°. VII, F°. 58, con domicilio en calle 8 Nro. 235 de la ciudad de General Pico.- SECRETARÍA, Abril, 8 de 2.019.- Ana Belén PAGANO, Secretaria Sustituta.

B.O. 3358

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en calle 22 N° 405, 1° Piso, de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"CAVALLERO, Rubén Miguel s/SUCESION AB INTESTATO"**, Expte. N° 61377/19, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rubén Miguel CAVALLERO a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: **"//neral Pico, 19 de marzo de 2019.- Abrese el proceso sucesorio de RUBEN MIGUEL CAVALLERO (DNI N° M7.362.287 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- Fdo.: Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- JUEZ"**.- Profesional interviniente: Dr. Armando TANTUCCI, con domicilio en Avda. San Martín N° 274 de Trenel y constituido en calle 5 N° 1.008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría 04 de Abril de 2019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3358

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial,

Provincia de la Pampa, con asiento en calle 22 N° 420, 1° Piso, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo. H. PASCUAL, en autos **"BRIZIO JULIO PEDRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (Exp. 60810/18), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Julio Pedro BRIZIO para que comparezcan a estar a derecho, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: **"//neral Pico, 28 de marzo de 2019.- Abrese el proceso sucesorio de JULIO PEDRO BRIZIO (DNI. N° M7.358.588 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ. Profesionales intervinientes: Dra. María Noelia AFONSO- Dra. Liliana ALEMANY Calle 26 N° 734 General Pico – T.E. 02302 - 330653 - General Pico, 10 de abril de 2019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.**

B.O. 3358

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, sito Av. Uruguay 1097, en Edificio Fueros, Sector Civil 3º PISO, Bloque de Escaleras N° 2 de esta ciudad de Santa Rosa La Pampa, a cargo de la Dra. Ángela Adriana PASCUAL-Jueza-, Secretaría ÚNICA, a cargo de Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY en autos **"TINELLI JUAN CESAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. N° 134170, cita y emplaza por treinta días a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Juan César TINELLI, DNI. 7.354.976, (art. 2340 del CCyC). Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Dra. NORMA BEATRIZ CASTAGNO, Escalante 269 Santa Rosa La Pampa Cel.: 2954-693239.- Santa Rosa, 08 de abril de 2019. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3358

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa con sede en el primer piso del edificio judicial sito en calle 22 y 9 de General Pico, en autos caratulados: **"HEGUY HAYDEE CARMEN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. N° 60875, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría única a mi cargo, hace saber que se cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Haydee Carmen HEGUY, DNI F. 0.603.539, como así también a sus acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: **"//neral Pico, 26 de marzo de 2019... Ábrese el proceso sucesorio de Haydee Carmen HEGUY (DNI F. 0.603.539). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Haydee Carmen HEGUY, a fin que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo. DRA. LAURA GRACIELA PETISCO. JUEZA"**. Prof. Interviniente Dr. Federico López LAVOINE. Domicilio calle 9 N° 1.024 de General Pico. Secretaría, 5 de abril de 2019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3358

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. 2, Secretaría Civil y Comercial de La Pampa – 2º Circunscripción Judicial, de General Pico cita y emplaza por Treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes Francisco Segundo RODRÍGUEZ, para que se presenten en los autos: **“RODRÍGUEZ FRANCISCO SEGUNDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. nro. 61170/19.**- El auto que ordena el libramiento el presente dice: "General Pico, 25 de Marzo de 2019.- I.--II. Ábrese el proceso sucesorio de RODRÍGUEZ FRANCISCO SEGUNDO (acta de defunción de fs. 5) 7.348.708 - III.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda r -IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).-V. Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales. GERARDO M. MOIRAGHI -Juez". - Profesional Intervinientes: Dra. Alejandra Inés RODRÍGUEZ VARGAZ, con domicilio legal en calle 9 n° 517, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 28 de marzo de 2019. Ana Belén PAGANO, Secretaria Sustituta.

B.O. 3358

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Secretaria Única, a cargo de la Dra. Ana Belén PAGANO, Secretaria sustituta, en autos **“MIRANDA Feliza Lidia s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 61383)**, CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Feliza Lidia Miranda como así también a sus acreedores. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 19 de marzo de 2019...ábrese el proceso sucesorio de FELIZA LIDIA MIRANDA (acta de defunción de fs. 5) DNI 10.877.760. III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... V Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)... Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI Juez". Profesional Interviniente Dr. Augusto José TRUCCO SANTIAGO, abogado, T.V-173, domiciliado en calle 35 N° 1285 de General Pico. Secretaria, 29 de marzo de 2019. Ana Belén PAGANO, Secretaria Sustituta.

B.O. 3358

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Agustín MARINARO -DNI EXT: 93.797.640 e/a **“MARINARO, Agustín S/ Sucesión Ab Intestato” 135433**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Nicolás CASULLO y/o Dr. Marcelo MOLIN, Garibaldi N° 584. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 5 de abril de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3358

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Carlos Federico TAVELLA (DNI: 7.643.538) e/a **“TAVELLA, Carlos Federico S/ Sucesión Ab Intestato” 134777**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Mariano Dalmiro RODRÍGUEZ SALVETTI, O'Higgins 275. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 25 de marzo de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3358

El Juzgado de Primera Instancia Civ. y Com. N° UNO de la IIIª Circ. Judicial a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, Secretaria, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A. de Gral. Acha (LP), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Enrique José MARTINELLI (DNI N° 7.334.822), a fin de que se presenten en autos caratulados: **“MARTINELLI, ENRIQUE JOSÉ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO “Expte. N° 17964/19.** “General Acha, 27 de Marzo de 2019. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento del causante. Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez “.- Profesionales intervinientes: Dra. Eliana Andrea RIVARA Domicilio: V. Rodríguez N° 837, General Acha (LP).- General Acha, 1 de Abril de 2019.- María de los Á PEREZ, Secretaria.-

B.O. 3358

JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Control MAZA María Florencia, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 7026** caratulado: **“MPF C/ FLORES LORENZO GERMAN S/ LESIONES, AMENAZAS Y ATENTADO A LA AUTORIDAD”**, a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de Lorenzo Germán FLORES, DNI N° 17.745.578, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: “SENTENCIA DE SOBRESUMIMIENTO n° 21/2019.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil diecinueve, constituido el Juzgado de Control a cargo de la Dra. María Florencia Maza, a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento en Legajo Fiscal n° 7.026 de la I Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, caratulado: “MPF c/FLORES, Lorenzo German s/Lesiones, amenazas y atentado a la autoridad”,...RESULTANDO:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1.-) DECLARAR EXTINGUIDA la acción penal por PRESCRIPCIÓN, en el presente Legajo n° 7.026, caratulado “MPF c/FLORES, Lorenzo Germán s/Lesiones, amenazas y atentado a la autoridad” (arts. 59 inc. 3º y 62 inc. 2º del Código Penal).- 2.-) SOBRESUMIR a LORENZO GERMÁN FLORES, de apellido materno Gaitán y demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de Lesiones Leves y Amenazas Simples en Concurso Real - arts. 89, 149 bis, 1º párrafo, 1º supuesto y 55 del Código Penal=, por el que se formalizara la investigación en su contra cual fuera sometido a proceso en el legajo de referencia. Sin costas (arts. 290 inc. 1º y 475 “a contrario sensu” del Código Procesal Penal.- 3.-)...Fdo.: María Florencia MAZA, Jueza de Control.”

B.O. 3357 – 3358

Por disposición del Sr. Juez de Control Dr. Néstor RALLI, dirijo a Ud. el presente en **Legajo nº 77014/0**, caratulado: **"MPF C/ LALIK, ALEJANDRO S/INVESTIGACIÓN PRELIMINAR"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de BAYGORRITA SILVINA G., D.N.I. 25955047, de 42 años, nacido el 26 de junio de 1977 en la localidad de Victorica, provincia de La Pampa, y de LALIK GUILLERMO ALEJANDRO PASCUAL, DNI 22490562, de 47 años, nacido en fecha 25 de enero de 197, en Santa Rosa, La Pampa; conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., del proveído que a continuación se transcribe: " Santa Rosa, 29 de marzo de 2019.- Del planteo de sobreseimiento por aplicación del artículo 290 del código procesal penal, formulado por la defensa, córrase vista a las otras partes. Fdo. Dr. Néstor Daniel Ralli. - (...) Contesta Vista Señor Juez Pablo Andrés DE BIASI, Defensor en lo Penal, en legajo 77014 caratulado "MPF c/ Lalik, Alejandro s/ Investigación Preliminar", a V.s., me presento y digo: I.-Objeto Que vengo por el presente en legal tiempo y forma, a contestar la vista conferida en autos, en un todo de acuerdo con lo previsto por el 148 y cc del Código Procesal Penal.- En tal sentido, digo que tengo que observar, que a criterio de esta parte, debe darse el sobreseimiento no en virtud de lo dispuesto en el art.- 15 del Código Procesal Penal.- Sino por aplicación de lo dispuesto por el art.- 290 inc. 2° del Código Procesal Penal.- Ello en razón de que no se hallan reunidos los extremos, para la configuración del hecho previsto por el art.- 181 inc. 1° del Código Penal, en virtud de que no hay ninguna evidencia que syndique que mis defendido hubieran utilizado alguno de los medios previstos por la ley en dicho artículo, para ingresar el inmueble o permanecer en le mismo. - En virtud de ello es que no se puede tener por configurado el hecho ilícito, que se les imputara, y en consecuencia corresponde dictar el sobreseimiento en orden a lo dispuesto por el art.- 290 inc. 2° del CPP. Es Justo.-".-

B.O. 3357 – 3358

Por disposición de la Sra. Jueza de Control MAZA María Florencia, dirijo a Ud. el presente en Legajo nº 7026 caratulado: **"MPF C/ FLORES LORENZO GERMAN S/ LESIONES, AMENAZAS Y ATENTADO A LA AUTORIDAD"**, a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de Lorenzo Germán FLORES, DNI N° 21.740.824, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO nº 21/2019.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil diecinueve, constituido el Juzgado de Control a cargo de la Dra. María Florencia Maza, a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento en Legajo Fiscal N° 7.026 de la I Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, caratulado: "MPF c/FLORES, Lorenzo German s/Lesiones, amenazas y atentado a la autoridad",... RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.-) DECLARAR EXTINGUIDA la acción penal por PRESCRIPCIÓN, en el presente Legajo N° 7.026, caratulado "MPF c/FLORES, Lorenzo Germán s/Lesiones, amenazas y atentado a la autoridad" (arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal).-2.-) SOBRESEER a LORENZO GERMÁN FLORES, de apellido materno Gaitán y demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de Lesiones Leves y Amenazas Simples en Concurso Real - arts. 89, 149 bis, 1° párrafo, 1° supuesto y 55 del Código Penal --, por el que se formalizara la investigación en su contracosta fuera sometido a proceso en el legajo de referencia. Sin costas (arts. 290 inc. 1° y 475 "a

contrario sensu" del Código Procesal Penal).- 3.-) ... Fdo.: María Florencia Maza, Jueza de Control."

B.O. 3358 – 3359

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

LOS ÁLAMOS S.R.L.

Se hace saber que por Acta N° 17 de fecha 04 de Abril de 2018, transcrita mediante Instrumento Privado de fecha 23 de Noviembre de 2018, con firmas certificadas por Escribano Público, los señores VIGNA María Susana, con DNI: 5.889.070 de nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento el 09 de Agosto de 1948, estado civil casada, de profesión bióloga y con domicilio en Araoz N° 2373 2do. A 1425 de Capital Federal, el Señor ROMERO Edgardo Juan con DNI N° 4.398.813, domicilio real en calle Araoz N° 2373 2do. A, Capital Federal, estado civil, casado, fecha de nacimiento 01 de Noviembre de 1942, nacionalidad Argentina y profesión paleontólogo, ROMERO Eduardo, con DNI N° 28.230.497, domicilio real Armenia N° 820, de la localidad de Alta Gracia (5186) Provincia de Córdoba, estado civil casado con Daniela Roisman, fecha de nacimiento 14 de Abril de 1980, nacionalidad Argentina y profesión Matemático, ROMERO Alberto con DNI N° 28.230.496, domicilio real en Acuña de Figueroa N° 578, 2do. U (1180), Capital Federal, estado civil soltero, fecha de nacimiento 14 de Abril de 1980, nacionalidad Argentina y profesión diseñador de imagen y sonido, en carácter de únicos socios de "LOS ÁLAMOS S.R.L.", con domicilio en calle Francisco Speroni n° 74 de la localidad de Bernardo Larroudé, La Pampa, habiéndose tomado razón del respectivo instrumento privado con fecha 12 de Diciembre de 2014 ante la DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, inscripta con fecha 04 de Mayo de 2015, Libro Sociedades, Tomo II/15, Folio 192/206, Resolución N° 157/15, Expte. N° 2132/14, resolviendo por unanimidad: I.- DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD. Haciendo uso de la facultad convenida en la cláusula 16 del contrato de constitución, disolver la Sociedad con fecha 04 de Abril de 2018, en virtud del art. 94, inc. 1º, de la ley 19.550. II.- DESIGNACIÓN DEL LIQUIDADOR. Los socios, proponen que atento la decisión adoptada en el punto anterior, se designe como liquidador al Contador Público Sr. Luis Pablo Maza, DNI: 22.561.004, domiciliado en calle Damasso Sánchez N° 155 de la localidad de Bernardo Larroude, La Pampa, quien acepta el cargo para el que fuera propuesto, haciendo presente las eximias condiciones morales e intelectuales que posee el nombrado, así como su indiscutible prestigio profesional. Sin otro asunto que tratar los socios deciden dar por terminado el presente acto, en el día y lugar indicado. "Acta N° 17 de fecha 04 de Abril de 2018".

B.O. 3358

SEBASTIÁN DALMASSO y CIA SRL

LA SOCIEDAD "SEBASTIÁN DALMASSO y CIA SRL" informa por la presente que por acta de socios (o reunión de socios) N° 1 con fecha 25 de febrero de 2010, la sociedad "SEBASTIÁN DALMASSO y CIA SRL" la que fuera transformada en SRL mediante instrumento privado de fecha 26 de diciembre de 2007 inscripta ante ud. con fecha 03 de marzo de 2009

mediante resolución 86/09, expediente 150/09, libro de sociedades tomo 11/09, folio 6/24, ha designado a Nora Angélica DALMASSO, DNI 16.035.278, 48 años, casada, de profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Vertiz - provincia de La Pampa y a Hilda CRENNNA, LC 3.212.815, 76 años, viuda, de profesión jubilada, con domicilio en la localidad de Vertiz - provincia de La Pampa, como gerentes en la continuación de la administración de la sociedad por dos años mas.-

B.O. 3358

ESTANCIA CASAS VIEJAS S.R.L.

El Registro Público de Comercio hace saber: Aviso Ley 21357.- Que la Sociedad ESTANCIA CASAS VIEJAS S.R.L." C.U.I.T. 30-71027635-4, domicilio en Juan Manuel Estrada 801, Eduardo Castex, L.P.; insc. Inspec. Reg. Pers. Jur.-RPC, IIº Circ. Jud. Prov. Río Negro, Libro Protocolo de Contratos, Tº IV, Fº143/149, Nº 101, 27/09/2006; Aumento de capital insc. Inspec. Reg. Pers. Jur.-RPC, IIº Circuncsc. Jud. Prov. Río Negro, Libro Protocolo de Contratos, Tº VII, Fº 2537/2542, Nº 325, 27/02/2009; Acta de reunión de socios del 12/01/2011 de cambio de domicilio, insc. RPC., en Santa Rosa, L.P., Libro de Soc., Tº IV/13, Fº 50/54, s/Res. Nº 214/13, 01/07/2013, Expte. 524/12; aumento de Capital Social, cesión de cuotas sociales y, el cambio de domicilio social, insc. RPC., en Santa Rosa, L.P., Libro de Soc., Tº I/2016, Fº 203/215, s/Res. Nº 047/16, 9/3/2016, Expte. 1650/15; aumento del Capital Social, insc. RPC., en Santa Rosa, L.P., Libro de Soc., Tº VI/2016, Fº 36/38, s/Res. Nº 290/16, 7/9/2016, Expte. 3206/15.- Conforme lo dispone la Ley 19550, comunica: l) Que por instrumento privado de fecha 19/06/2017, se celebró una cesión de cuotas sociales por venta por la cual el vendedor cedente, Camilo Hernán OSANDÓN LOBOS, pasaporte chileno número 10.367.886-2, CUIL20-62717955-4, casado en primeras nupcias con María Caballero Herrera con separación total de bienes en el acto del matrimonio, chileno, 48 años, ingeniero comercial, con domicilio en Puerta de Granada 280, Temuco, República de Chile; CEDIO Y TRANSFIRIO POR VENTA, dos mil (2000) cuotas de Capital Social de ESTANCIA CASAS VIEJAS S.R.L., por el precio de \$ 350.000, al comprador cesionario Jaime Lister MILLAR CISTERNAS, DNI 95.293.313, CUIL 20-95293313-3, casado en primeras nupcias con Lily Cheril Vera Ordenes con separación total de bienes en el acto del matrimonio, chileno, 40 años, ingeniero agrónomo, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1165, Colonia Barón, LP. II) Que por Escritura Pública N° 87, 17/08/2018, Fº 391, Esc. Carlos O. Rodríguez Errea, Reg. N° 1, se protocolizó Acta de Reunión de Socios N° 24 del 15/08/2017, se modificó Cláus. 5º- "QUINTA: El Capital Social se fija en la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-) dividido en diez mil (10.000) cuotas de mil pesos (\$ 1.000.-) cada una, que los socios suscriben conforme el siguiente detalle: Marcos Antonio QUINTAS GARRIDO ha suscripto seis mil (6.000) cuotas; y, Jaime Lister MILLAR CISTERNAS suscribe cuatro mil (4.000) cuotas, todas de un valor nominal de un mil pesos (\$ 1.000.-) cada una.- El capital social se encuentra integrado en un 100 % en dinero en efectivo." SANTA ROSA, La Pampa, de febrero de 2019.-

B.O. 3358

TMO CONST SAS

Fecha instrumento: 04 de Abril de 2019. Socios: Rafael Eduardo ÁLVAREZ, D.N.I. N° 17.881.770, CUIT 20-17.881.770-2, de

nacionalidad argentino, nacido el 27 de abril de 1967, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Gorrión y Comadreja s/n de la Cuesta del Sur Toay, La Pampa, y José Ramón ESPARZA, D.N.I. N° 21.909.945, C.U.I.T. 20-21.909.945-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 26 de abril de 2019, profesión: empleado, estado civil: casado, con domicilio en Calle Eduardo CASTEX Plan 5000 Sur Casa 2362, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. La sociedad se denomina "TMO CONST SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, calle San Juan N°606.- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. **Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro del territorio nacional o en el extranjero de las siguientes actividades: (a) Alquiler de vehículos de flota liviana y pesada, propios o de terceros, con y sin chofer. Transporte de personal, de máquinas y de cargas de todo tipo de elementos vinculados a la industria del petróleo, líquidos sólidos, y/o gaseosos. Fabricación, venta y alquiler de trailers propios y/o ajenos. b) Venta, comercialización y distribución de máquinas viales y mineras, así como también de repuestos y accesorios vinculados. c) Servicios de mantenimiento y reparación de máquinas viales y mineras. d) Construcción, mantenimiento, reparación y renovación de redes viales pavimentadas y de firme natural, sus obras conexas y complementarias. e) Contratar obras públicas o privadas derivadas y vinculadas con la construcción y renovación de redes viales pavimentadas y de firme natural sus obras conexas y complementarias. f) Construcción de inmuebles, obras y trabajos de todo tipo, sean públicos o privados, actuando como propietaria, empresaria, contratista o subcontratista en obras en general, sin limitación de tipo, clase, destino o especialidad. g) Todo tipo de actividades agropecuarias. Mandatos: mediante ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio, asesoramiento y administración de bienes y de capital. Asimismo podrá vender, comprar, permutar, y administrar todo tipo de bienes muebles relacionados con las actividades a desarrollar, como así también la importación y/o exportación de todo tipo de bienes muebles relacionados con las actividades a desarrollar, como así también la importación y/o exportación de los mismos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El Capital Social es de pesos veinte mil (\$ 20.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. En este acto el señor José Ramón ESPARZA suscribe 19.000 acciones ordinarias nominativas no endosables (95% del capital). El señor Rafael Eduardo ÁLVAREZ suscribe 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables (5% del capital). El mismo se integra en el 100% en efectivo en este acto. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una persona

humana, la que podrá ser socia o no socia. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Dura en el cargo por plazo indeterminado. Se designará también un administrador suplente quien durará en su cargo por plazo indeterminado. Las reuniones de socios serán celebradas cuando lo requiera el administrador. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el último día de diciembre de cada año, El socio Sr. Rafael Eduardo ÁLVAREZ suscribe el 5% del capital social y el señor José Ramón ESPARZA el 95% restante. Designar a: Rafael Eduardo ÁLVAREZ, D.N.I. N° 17.881.770, CUIT 20-17.881.770-2, de nacionalidad argentino, nacido el 27 de abril de 1967, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Gorrión y Comadreja s/n de la Cuesta del Sur Toay, La Pampa, quien acepta el cargo de administrador titular que le ha sido conferido, Designar a: José Ramón ESPARZA, D.N.I. N° 21.909.945, C.U.I.T. 20-21.909.945-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 26 de abril de 2019, profesión: empresario, estado civil: casado, con domicilio en calle Eduardo Castex Plan 5000 Sur Casa 2362, de la ciudad de Santa Rosa, quien acepta el cargo de administrador suplente. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.

B.O. 3358

**EDICTO SEGÚN LEY N° 1.744
EL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
NOTIFICA:**

Que el Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio de Abogados y Procuradores de La Pampa, con asiento y Sede en la ciudad de Santa Rosa sito en Av. Argentino Valle N° 145, hace saber que en el marco de la causa n° 153/15 caratulada: "OLIVERA, Carlos Andrés y otros c/SALVADORI, Raúl Javier s/denuncia, el cual se encuentra actualmente en trámite por ante el Tribunal antes mencionado, ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe, y en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 28 de septiembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) Por ello, el Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio de Abogados y Procuradores de La Pampa RESUELVE: 1º) Hacer lugar a la acción disciplinaria iniciada respecto del profesional denunciado RAÚL JAVIER SALVADORI, DNI 18.418.371, inscripto al T° V F° 056 del Libro de Abogados del CAPLP.- 2º) Por los fundamentos expuestos en los Considerandos, aplicar a dicho colegiado la sanción de SEIS (6) MESES DE SUSPENSIÓN en el ejercicio de la profesión de abogado, contemplada en el Artículo 37, inc 4º del Decreto Ley N° 3/62.- 3º) REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. 4º) Firme que sea la presente, cúmplase. A sus efectos, comuníquese al Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de La Pampa a fin que proceda a efectuar el cómputo respectivo para determinar la fecha durante la cual se suspenderá al profesional mencionado, efectuando las comunicaciones pertinentes, así como la correspondiente publicación.- 5º) Oportunamente ARCHÍVESE. Fdo.: Dra. Juliana STOK CAPELLA, T.E.D.C.A.P.L.P., Dra. LILIANA M. MÁRQUEZ, T.E.D.C.A.P.L.P.- Dr. Raúl Alberto REYES, T.E.D.C.A.P.L.P.- Asimismo, se informa a los colegiados que por Resolución N° 193/19 del Consejo Directivo del Colegio de Abogados ha efectuado el cómputo de dicha sanción, comenzando a correr la misma 30 de Abril de

2019 hasta el día 31 de Octubre de 2019, ambos inclusive. General Pico, 28 de Marzo de 2019.

Fdo. Pablo Daniel RODRÍGUEZ SALTO. Presidente.

B.O. 3358

CAJA FORENSE**RESOLUCIÓN N° 1278/2019**

Santa Rosa, 5 de abril de 2019

VISTO:

Los haberes previsionales de la Caja Forense vigentes desde el día 1º de septiembre de 2018, de acuerdo a lo establecido en la Resolución n° 1262/2018; y

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de mantener el poder adquisitivo de los jubilados y pensionados, se considera prudente incrementar los haberes a partir del 1º de marzo de 2019, en un veintiséis por ciento (26 %), ascendiendo en consecuencia el haber de la Categoría A a la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00); el de la Categoría B a la suma de pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500,00) y el de la Categoría C a la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00);

Que, asimismo, se ha considerado conveniente incrementar el monto del subsidio remunerativo creado por Resolución n° 1054/2011, destinado a contribuir con el pago de las cuotas mensuales de obra social, por lo que el mismo ascenderá a la suma de pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500) para la Categoría A; pesos seis mil trescientos setenta y cinco (\$ 6.375) para la Categoría B; y pesos cuatro mil doscientos cincuenta (\$ 4.250) para la Categoría C;

Que dicho subsidio le será liquidado a todos los jubilados y pensionados salvo a quienes conservan el derecho a solicitar los reintegros de aportes a obras sociales, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 709/1994;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Fíjense los siguientes montos para las distintas categorías de jubilación ordinaria, con vigencia a partir del 1º de marzo de 2019: Categoría "A": PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00); Categoría "B": PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 37.500,00); y Categoría "C": PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).-

Artículo 2º: Modifícase el monto del subsidio remunerativo y bonificable creado por Resolución n° 1054/2011, cuya finalidad es contribuir con el pago de las cuotas mensuales de obra social, el que a partir del 1º de marzo de 2019 será de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500) para la Categoría A; PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 6.375) para la Categoría B; y PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.250) para la Categoría C.-

Artículo 3º: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.-

José Miguel CAMACHO, Presidente.

B.O. 3358

COLEGIO PROFESIONAL DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, abril de 2019

Santa Rosa, abril de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

EL COLEGIO PROFESIONAL DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PAMPA (Co.Fo.L.P.) CONVOCA A **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, EL DIA 18 DE MAYO DE 2019, A LAS 9:00 HS EN LA SEDE DE COFOLP, SITO EN AV. SPINETTO 670 2° A DE ÉSTA CIUDAD, CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA

- DESIGNACIÓN DE DOS ASAMBLEÍSTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA.
 - VALIDEZ DE LA CONVOCATORIA.
 - LECTURA Y APROBACIÓN DE MEMORIA Y BALANCE GENERAL.
 - ELECCIÓN DE AUTORIDADES: SE RENOVARÁN LOS CARGOS CORRESPONDIENTES A: COMISIÓN DIRECTIVA, TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA, COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS.
 - FIJACIÓN DE IMPORTE CUOTA ANUAL, ARANCEL PROFESIONAL Y APORTE ARANCELARIO DE DERECHO DE USO DE LA MATRÍCULA EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA.
 - TEMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO.
- Lic. Adriana ZAFFRANI Presidente - Lic. Andrea CHIRINO, Secretaria.

B.O. 3358

**ASOCIACIÓN SIMPLE PAMPEANA DE PODÓLOGOS Y
PEDICUROS ROBERTO EIJO**

Santa Rosa, abril de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La "Asociación Simple Pampeana de Podólogos y Pedicuros Roberto Eijo" con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Mayo de 2019 a las 17:00 horas en la sede social de la entidad, sito en calle Av. Edison N° 994 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura del Acta anterior.-
 - 2º) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
 - 3º) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31/12/2018.-
 - 4º) Renovación de autoridades por finalización de sus mandatos.-
- NUTRICHÍ Pablo Presidente – BREIT Karen Secretaria

B.O. 3358

ASOCIACIÓN CRECER JUNTOS**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Crecer Juntos convoca a Asamblea General Ordinaria de acuerdo a las normas y disposiciones de nuestro Estatuto Social, el día 03 de Mayo de 2019 a las 20 hs, a realizarse en el domicilio Brasil 1094 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior
- 2) Presentación de Memoria, Balance general, cuentas de gastos y Recursos y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios 2017.-
- 3) Renovación de Comisión Directiva
- 4) Renovación de Comisión Revisora de Cuentas

Transcurrido treinta minutos de la hora fijada para la iniciación de la Asamblea, esta se realizara con el número de socios presentes.-

La Comisión Directiva
B.O. 3358

ASOCIACIÓN SIMPLE JÓVENES EN ACCIÓN

Santa Rosa, abril de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La asociación simple denominada "ASOCIACIÓN SIMPLE JÓVENES EN ACCIÓN", convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril del 2019 a las 20 horas en Colombia 1075 de la ciudad de Santa Rosa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Consideración de Inventario, Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2016, 2017 y 2018.
- 2.- Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de los mandatos y,
- 3.- Tratamiento del monto de la cuota social.

La Comisión Directiva
B.O. 3358

ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA ESCUELA N° 251

Eduardo Castex, abril de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

En la Localidad de Eduardo Castex, Departamento Conhelo, Provincia de La Pampa, a los 05 días del mes de Abril de 2019, siendo las 18:00 hs. se reúnen en el recinto de la Sede Social sito en calle Maipú N° 1150 de esta ciudad, los integrantes de la Comisión Directiva, de la Asociación Simple Cooperadora Escuela N° 251, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

decidir la Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria con el consecuente orden del día, convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 el Mayo de 2018, a las 20:00 hs. en la Sede social, sito en la calle Maipú N° 1150 de la ciudad de Eduardo Castex , L a Pampa, para tratar el siguiente:

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y Aprobación del Balance General del Año 2018, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31-12-2018.
- 2) Renovación de cargos de la Asociación Simple Cooperadora Escuela N° 251.

María ESCUDERO Presidenta – Lorena LUNA Secretaria

B.O. 3358

ASOCIACIÓN SIMPLE EMAÚS

General Pico, abril de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Simple EMAÚS convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 2019 a las 20 horas en nuestra sede situada en calle 10 N° 620 Norte de la ciudad de General Pico, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del primer ejercicio social de duración irregular comprendido entre el 27 de mayo de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

- 2) Elección de 2 (dos) miembros presentes para suscribir el Acta correspondiente junto con el Presidente y Secretaria.

NOTA: no reuniéndose la mayoría absoluta de socios con derecho a voto a las 20 hs, la mencionada Asamblea se realizará con los miembros presentes media hora después de la establecida.

Rodolfo Guillermo GIACINTI, Presidente, María Alejandra MARTÍN, Secretaria.

B.O. 3358

ASOCIACIÓN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BELGRANO

Villa Mirasol, abril de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La ASOCIACIÓN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BELGRANO de Villa Mirasol convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Mayo de 2019 a las 19 horas en la Sede Social de la entidad sito en la calle Avenida San Martín N° 1052 de la localidad de Villa Mirasol, Provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta anterior.
2. Motivos por los cuales la Asamblea se celebró fuera de término
3. Tratamiento de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018
4. Designación de dos socios para la firma del Acta conjuntamente de Presidente y Secretario

Alberto ROLL Presidente – Mauricio BRUECHET Secretario.-

B.O. 3358

**ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE LONQUIMAY**

Lonquimay, abril de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de mayo de 2019 a las 21:00 horas en la sede de la Asociación Bomberos Voluntarios de Lonquimay, sita en Bordarampé 488, Lonquimay, La Pampa, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio irregular comprendido entre el 1 de noviembre de 2017 y el 31 de octubre de 2018.

- 2) Padrón de Socios Activos, Fundadores, Protectores y Honorarios.

- 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas sobre el Ejercicio antes mencionado.

- 4) Renovación de la totalidad de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato.

- 5) Actualización del valor de la cuota social.

- 6) Designación de 2 (dos) socios asistentes para firmar conjuntamente con Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

Iván Rolando HERRÁN, Presidente – Luis Alberto BLANCO, Secretario.

B.O. 3358

ASOCIACIÓN SIMPLE ÁGUILAS HOCKEY CLUB

Algarrobo del Águila, abril 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "ASOCIACIÓN SIMPLE ÁGUILAS HOCKEY CLUB", inscripta por disposición N° 71/17, con matrícula N° 7 -71- V -1, conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 26 de abril de 2019, a las 20:30 hs., en calle Sarmiento N° 99, de la localidad de algarrobo del Águila, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior;

2) Lectura y aprobación de Balance General del año 2018, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2018, Estado de Recursos y Gastos; Cuadro de amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.

3) Considerar la gestión de los miembros de la Comisión Directiva.

4) Determinación de la cuota social.

5) Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

6) Se autoriza al Presidente y Secretario a realizar las correspondientes publicaciones.

Nota: Transcurrida una hora de la pactada, la asamblea se celebra con los asociados presentes.

AMAYA Rosana, Presidente – MONZÓN Gladys, Secretario.

B.O. 3358

**ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR
NOEMÍ GAVILÁN DE TARQUINI**

Uriburu, abril de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La "Asociación Biblioteca Popular Noemí Gavilán de Tarquini" con domicilio en la localidad de Uriburu, Provincia de La Pampa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Mayo de 2019 a las 19:00 horas en la sede social de la entidad, sito en calle E. Zeballos S/Nº de la localidad de Uriburu, Provincia de La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura del Acta anterior.-

2º) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

3º) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31/12/2018.-

4º) Renovación de autoridades por finalización de sus mandatos.-

KUNZ Silvia Presidente – ARANDA Sonia, Secretario.

B.O. 3358

ASOCIACIÓN "BIBLIOTECA POPULAR BERNARDINO RIVADAVIA

Miguel Cané, abril de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación "Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia" con domicilio en la localidad de Miguel Cané, Provincia de La Pampa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 10 de Mayo de 2019 a las 17:00 horas en la sede social de la entidad, sito en calle Sarmiento S/Nº de la localidad de Miguel Cané, Provincia de La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura del Acta anterior.-

2º) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

3º) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31/12/2018.-

RIEHIERI Laura, Presidente – SILVESTRE Patricia, Secretaria.

B.O. 3358

ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR RAÚL B. DÍAZ

Villa Mirasol, abril de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La "Asociación Biblioteca Popular Raúl B. Díaz" con domicilio en la localidad de Villa Mirasol, Provincia de La Pampa, comunica a sus asociados la celebración de la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 10 de mayo de 2019 a las 19:00 horas en la sede social de la entidad, sito en calle Avda. San Martín N° 871 de la localidad de Villa Mirasol, Provincia de La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura del Acta anterior.-

2º) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

3º) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31/12/2018.-

BELLOTO Luciana, Presidente – SOSA Melina, Secretario.

B.O. 3358

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
DE LA ESCUELA N° 14 JUSTO J. DE URQUIZA**

Alta Italia, abril de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La "Asociación Cooperadora de la Escuela N° 14 Justo J. de Urquiza" con domicilio en la localidad de Alta Italia, Provincia de La Pampa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Mayo de 2019 a las 20:00 horas en la sede social de la entidad, sito en calle Monmany N° 451 de la localidad de Alta Italia, Provincia de La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura del Acta anterior.-

2º) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

3º) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31/12/2018.

4º) Designación de autoridades por finalización de sus mandatos.-

GAGGIOLI Hernán, Presidente – NARVÁEZ Paola, Secretario.

B.O. 3358

Alta Italia, abril de 2019

ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO URIBURU

Uriburu, abril de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

La "Asociación Club Deportivo Uriburu" con domicilio en la localidad de Uriburu, Provincia de La Pampa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 10 de Mayo de 2019 a las 19:00 horas en la sede social de la entidad, sito en calle Folz S/Nº de la localidad de Uriburu, Provincia de La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Asuntos Ordinarios:

1º) Lectura del Acta anterior.-

2º) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.-

3º) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio cerrado al 31/12/2018.-

Asuntos Extraordinarios:

1º) Redacción del texto del nuevo estatuto social.-

REALE Gustavo, Presidente – LEMOS Daiana, Secretario.

B.O. 3358

ASOCIACIÓN ESCUELA DE BOXEO NITO BLATTER

Santa Rosa, abril de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de mayo de 2019 a las 18 horas en la sede social sito en calle Dingirad nº 73 de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2018.

2) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

Carlos Mario BLATTER Presidente – Carolina Elizabet BLATTER Secretaria

B.O. 3358

**ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
GRAL. JOSÉ DE SAN MARTIN**

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil Instituto de Enseñanza Secundaria "Gral. José de San Martín" de Alta Italia convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de mayo de 2019 a las 20 hrs. en su local para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º. Lectura y aprobación de la memoria y balance, cuadro de gastos y recursos, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio que corresponde entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

2º. Elección de socios para firmar acta de asamblea junto al Sr. presidente y secretario.

3º. Elección de miembros del consejo directivo y los socios presentes, para integrar la mesa escrutadora.

4º. Elección de dos socios, titular y suplente del consejo directivo y comisión revisora de cuentas para un nuevo periodo. –

Estatuto: pasada una hora después de la fijada para la asamblea esta sesionara con la cantidad de socios que hubiere.

La Comisión Directiva

B.O. 3358

ASOCIACIÓN CULTURAL BERNARDO LARROUDÉ

Bernardo Larroude, abril de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Propietaria de la Asociación Cultural "Bernardo Larroudé", Matrícula N° 383 DESPJ y RPC, comunica a sus asociados que el día 2 de mayo del corriente año 2019, en la sede sita en la calle Balagué esquina Speroni de la localidad de Bernardo Larroude a las 20 horas. Se realizará la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º: Elección de (2) asociados para que junto con el presidente y secretaria firmen el acta de la presente asamblea.-

2º: Informe de lo actuado por la Comisión Propietaria.-

3º: Tratamiento para su aprobación de la siguiente documentación: Estados Contables por el ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2018 y su correspondiente memoria e informe contable.-

4º: Elección en la comisión directiva de 3 miembros suplentes y comisión de revisores-de cuentas.-

5º: Tratamiento cuota socios año 2018.-

Nota: Si no hubiera quórum a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente con los socios que se encuentren presente cuando hubiera transcurrido una hora de la fijada por ésta convocatoria (Art, 28 del estatuto).-

Marcelo Delfor ELISEI, Presidente – Marcela E. FERNÁNDEZ, Tesorera.

B.O. 3358

ASOCIACIÓN SIMPLE CENTRO DE JUBILACIÓN

Santa Rosa, abril de 2019

Y PENSIONADO DE LA HUMADA

La Humada, abril de 2019

CONVOCATORIA**A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de mayo de 2019 a las 19 horas en la sede social sito en calle 4 s/n La Humada, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico 2018.-
- 2) Actualización Cuota societaria. -
- 3) Renovación Parcial de la Comisión Directiva por término de mandato. -
- 4) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.
- 5) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-
Crisosto LUCERO Presidente – Mirta Edith JARA Secretaria

B.O. 3358

A.C. LA MENSAJERA PAMPEANA

Santa Rosa, abril de 2019

CONVOCATORIA**ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA 2019**

En sede social Alsina 457 Santa Rosa L.P. el día 17 de mayo de 2019 a las 19 hs.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 socios para rubricar acta
 2. Lectura acta - orden del día
 3. Presentación memoria anual 2019
 - 1.lectura y aprobación balance 2019
 5. Elección de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, 2 vocales titulares y 2 vocales suplentes.
 6. Elección de 2 revisores de cuentas titulares y un revisor de cuentas suplente.
 7. Modificación cuota social
- Miguel Ángel PÉREZ, Presidente.

B.O. 3358

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE COLONIA ESCALANTE**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Se convoca a ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA para el día domingo 28 de abril de 2019 a partir de las 17,00 horas en la sede de la Institución calle Baldomero Téllez 346 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de DOS (2) SOCIOS para firmar el acta junto al Presidente y el Secretario
- 2º) Designación de DOS (2) ASAMBLEÍSTAS para fiscalizar el acto eleccionario -
- 3º) Lectura del Acta N° 644 donde consta la convocatoria al llamado a la Asamblea General Anual Ordinaria
- 4º) Lectura y Consideración de la Situación Patrimonial, Evolución del Patrimonio Neto, Origen y Aplicación de los Fondos, Memoria y Balance correspondiente al Periodo 2018
- 5º) Lectura del Informe de los Revisores de Cuentas.-
- 6º) Renovación Parcial de la Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero. 2 (dos) Vocales titulares, 1 (un) Vocal suplente, todos por terminación de mandato.
- 7º) Comisión Revisora de Cuentas: 1 (un) Revisor de Cuentas Titular por finalización de mandato y UN (1) Revisor de Cuentas Titular por renuncia. 1 (un) Revisor de Cuentas Suplente por renuncia.

NOTA: Transcurrida una (1) hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se realizará con los Asociados presentes cualquiera sea su número.-

PRIETO Rodolfo E. Presidente – CARENA Zulema Secretaria.

B.O. 3358

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VERTIZ –
PROVINCIA DE LA PAMPA**

General Pico, abril de 2019

CONVOCATORIA**A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Comisión del Centro convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 03 de mayo de 2019, a las 14:00 horas en su local sito XX de Septiembre 445 de la localidad de Vertiz.

ORDEN DEL DÍA**Asuntos a tratar:**

- 1ro.- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.-
 - 2do.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuenta de Recursos y Gastos por el ejercicio cerrado el 31/12/18.-
 - 3ro.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, referido al ejercicio cerrado al día 31 de diciembre de 2018.-
 - 4to.- Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el plazo de dos años.-
- La Asamblea se celebrara a la hora indicada si el recuento de asociados supera el 50 % del padrón de socios activos en

condiciones de votar o bien, una hora después con los socios presentes que hubiere.-

La presentación de listas procede en la sede del Centro hasta la hora 12:00 del día Lunes 29 de Abril de 2019. Atención de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00.-

Ángel PELLEGRINO Presidente –Anita GARRIDO Secretario

B.O. 3358

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CATRILÓ

Catriló, abril de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto social, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social ubicada en calle Hipólito Irigoyen 373 de Catriló, para el día 13 de mayo de 2019, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea Anterior
- 2) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2018
- 4) Elección de asociados para la renovación parcial de la Comisión Directiva, por vencimiento de mandatos y de Revisores de Cuentas titulares y de Revisores de cuentas suplentes, por vencimiento de sus mandatos.
- 5) Motivo de celebración de Asamblea Fuera de término.

María Luis ZABALA Presidente – Alicia S. VEGA, Secretaria.

B.O. 3358

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL OESTE PAMPEANO

Santa Isabel, abril de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Entidad de Bien Público "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL OESTE PAMPEANO", inscripta por disposición N° 02/10, conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 30 de abril de 2019, a las 10:30 hs., en calle Cacique Bardón N° 34, de la localidad de Santa Isabel, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2) Lectura y aprobación de Balance General del año 2018, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2018, Estado de Recursos y Gastos; Cuadro de amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución

del Patrimonio Neto; Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.

3) Considerar la gestión de los miembros de la Comisión Directiva.

4) Determinación de la cuota social.

5) Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

Se autoriza al Presidente y Secretario a realizar las correspondientes publicaciones.

Nota: Transcurrida una hora de la pactada, la asamblea se celebra con los asociados presentes.

DEL RIO Elvira, Presidente – FERNÁNDEZ Irma, Secretario.

B.O. 3358

BIBLIOTECA POPULAR MARIANO MORENO

Bernasconi, abril de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados a la asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 del mes de mayo a las 20.00 hs en las instalaciones de nuestra sede, sito en Urquiza 477 de Bernasconi, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior.-
- 2) Designar dos socios presentes para refrendar el acta junto con presidente y secretario.-
- 3) Lectura y Aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informes de los revisores de cuenta del ejercicio finalizado el 31/07/2018.-
- 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización del mandato.

La Comisión Directiva

B.O. 3358

HOSPITAL DE TELEN FERNANDA ARANDA ÁLVAREZ

Telen, abril de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día jueves 16 de mayo de 2019, a las 18 horas en el Hospital de Telén Fernanda Aranda Álvarez, ubicado sobre avenida San Martín s/n, a fin de considerar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para firmar la correspondiente Acta de Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.
- 2) Razones por las que se realizara la Asamblea fuera de término.

- 3) Establecer el importe a cobrar de cuota social.
 - 4) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cálculos de recursos y gastos e informe de la Comisión Revisadora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios Anual N° 4 y 5.
 - 5) Elección total de la Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuentas.
- Nelson ARTAZA, Presidente – María L. CONTRERAS, Secretaria.

B.O 3358

**FEDERACIÓN DE CENTROS DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y
RETIRADOS DE LA PAMPA**

Santa Rosa, abril de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑORES ASOCIADOS:

En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, el Honorable Consejo Directivo de esta Institución, en reunión de Comisión Directiva realizada el 1 de Abril de 2019, resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados, para el día 20 de Mayo de 2019, a las 8.30 horas en el Local de Vi llegalas 741 de la ciudad de Santa Rosa (L.P), cedido por Convenio para este acto, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y consideración del Acta Anterior.-
- 2°) Designación de dos socios para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.-
- 3°) Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado al 31/12/2018.-
- 4°) Renovación Parcial del Consejo Directivo.-
 - a) Designación de tres Asambleístas para la mesa escrutadora. -
 - b) Elección de Seis Miembros Titulares y Cuatro Miembros Suplentes: Secretario.- Vocales Titulares: 1 - 2 - 3 - 4 y 5.- Vocal Suplente: 3 y 4.- Revisor De Cta. Suplente 1° Por finalización de Mandatos de los Señores: Doglioli, Martha Elena; Muñoz, Nancy Haidee; Camiña, José Manuel; Caserio, Irma Ana; Olivera, Juan Seberino; Standingel, Perla Beatriz; Silva, María; Cavanna, Luisa Mabel; Miranda, Horacio Santiago y Narváez, Carmen Edel.-
- 5°) Tratamiento Cuota Social.-

NOTA:

La Asamblea se celebrará en el lugar y fecha establecida en la Convocatoria y una hora más tarde con los Socios presentes en el Local convocado, en condiciones de votar.
Diego Carlos HECKER Presidente – Martha Elena DOGLIOLI Secretaria.

B.O. 3358

CLUB DE ABUELOS - INGENIERO LUIGGI

Ingeniero Luiggi, abril de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, la cual se realizará el día 10 de Mayo de 2019, a las 17:00 horas, en la Sede Social de dicha Institución, sito en calle 25 de Mayo N° 542 de la localidad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta Anterior.
 2. Designación de dos (2) asociado, que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
 3. Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2018.
 4. Renovación Parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- Presidente LORENZATTI Cristina C. Secretaria - SALINAS, Mónica L.

B.O. 3358

**CONCURSOS
LLAMADOS**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 351 -8-IV-19- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 4, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "15 – Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos".

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 794/19, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4°.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

- LABOUR, Miriam Liliana (Categoría 2)
- SILVA, Claudio (Categoría 2)
- ANTONIO, María Lorena (Categoría 1)

B) SUPLENTE:

- ECHEVARRÍA, Pilmaiquen (Categoría 2)
- LEDESMA MONEO, Luis Andrés (Categoría 1)
- SAN JOSÉ, Ana Elisa (Categoría 2)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 26 de septiembre de 2019, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, en la Subsecretaría de Educación.

ANEXO**CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

JURISDICCIÓN: "F - Ministerio de Educación"

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: "15 – Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos".

1.- CARGOS A CONCURSAR:

- a) Categoría: 4 (cuatro) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: una (1).
- c) Requisito: Título Secundario.
- d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos. Ministerio de Educación.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa 0 a 2
- c) Capacitación obtenida 0 a 2
- d) Foja de servicios 0 a 1
- e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-18 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses 0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Resolución N° 118/10 del Consejo Federal de Educación.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.

- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Resolución N° 929/17 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 -Reglamento de Contrataciones- y sus modificatorios.
- Decreto N° 158/92 y sus modificatorios- Comisiones de Servicio/ Viáticos.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos.
- Viáticos.
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción de actos administrativos.
- Sistema de Administración de recursos Humanos (Parte Diario).
- Resolución de situaciones prácticas.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, ambas fechas inclusive en el Despacho de la Subsecretaría de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 26 de septiembre de 2019, a las 8:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala "Raúl Lamberto" en la Subsecretaría de Coordinación, sita en el 1º Piso de la mencionada Subsecretaría de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 352 -8-IV-19- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 6, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "10 – Subsecretaría de Educación".

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 803/19, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Artículo 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

- LABOUR, Miriam Liliana (Categoría 2)
- SILVA, Claudio (Categoría 2)
- CABRERA, Ramón Orlando (Categoría 2)

B) SUPLENTE:

- WIGGENHAUSER, Liliana Alicia (Categoría 1)
- DELGADO, Roberto Fabián (Categoría 2)
- WEIGUN, Alicia Cristina (Categoría 1)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 30 de octubre de 2019, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, en la Subsecretaría de Educación.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: "F - Ministerio de Educación"

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: "10 - Subsecretaría de Educación".

1.- CARGOS A CONCURSAR:

- a) Categoría: 6 (seis) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: una (1).
- c) Requisito: Título Secundario.
- d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.- TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Subsecretaría de Educación.

3.- LUGAR DE TRABAJO:

Subsecretaría de Educación. Ministerio de Educación.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa 0 a 2
- c) Capacitación obtenida 0 a 2
- d) Foja de servicios 0 a 1
- e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-18 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses 0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Ley N° 1830- Orgánica de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- Resolución N° 929/17 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- Ley N° 1388- Complementaria Permanente de Presupuesto - y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73- Reglamento de Contrataciones y sus modificatorias.
- Decreto N° 158/92 y sus modificatorios- Comisiones de Servicio/ Viáticos.
- Decreto N° 13/74- Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modificatorios.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos.
- Viáticos.
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción de actos administrativos.
- Resolución de situaciones prácticas.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, ambas fechas inclusive en el Despacho de la Subsecretaría de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 30 de octubre de 2019, a las 8:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala "Raúl Lamberto" de la Subsecretaría de Coordinación, sita en el 1º Piso de la mencionada Subsecretaría de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 353 -8-IV-19- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 6, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "02 - Dirección General de Personal Docente".

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 799/19, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y

cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

- WIGGENHAUSER, Liliana Alicia. (Categoría 1)
- LABOUR, Miriam Liliana. (Categoría 2)
- CABRERA, Ramón Orlando. (Categoría 2)

B) SUPLENTE:

- DELGADO, Roberto Fabián. (Categoría 2)
- SZÉLIGA GOYENCHE, María Cecilia. (Categoría 2)
- ANTONIO, María Lorena. (Categoría 1)

Artículo 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 29 de octubre de 2019, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, en el Despacho de la Dirección General de Personal Docente.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: "F - Ministerio de Educación"

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: "02 – Dirección General de Personal Docente"

1.- CARGOS A CONCURSAR:

- a) Categoría: 6 (seis) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: una (1).
- c) Requisito: Título Secundario.
- d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Dirección General de Personal Docente.

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Dirección General de Personal Docente. Ministerio de Educación.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa 0 a 2
- c) Capacitación obtenida 0 a 2
- d) Foja de servicios 0 a 1
- e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-18 (0,10) por año calendario o fracción

mayor a seis (6) meses

0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
 - Acuerdos Paritarios Docentes vigentes vinculados con el procedimiento administrativo del Personal Docente.
 - Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
 - Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
 - Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.

TEMAS GENERALES

- Redacción de actos administrativos.
- Sistema de Administración de Recursos Humanos.
- Sistema de Administración de Gestión Educativa (SAGE). Módulo: Legajo Único de Personal.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, ambas fechas inclusive en el Despacho de la Dirección General de Personal Docente, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 29 de octubre de 2019, a las 8:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala "Raúl Lamberto" de la Subsecretaría de Coordinación, sita en el 1º Piso de la mencionada Subsecretaría de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 354 -8-IV-19- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir tres (3) cargos vacantes Categoría 4, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "02 - Dirección General de Personal Docente".

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 786/19, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

- CABRERA, Ramón Orlando. (Categoría 2)
- ECHEVARRÍA, Pilmaiquen. (Categoría 2)
- ANTONIO, María Lorena. (Categoría 1)

B) SUPLENTE:

- SILVA, Claudio. (Categoría 2)
- LABOUR, Miriam Lilliana. (Categoría 2)
- LEDESMA MONEO, Luis Andrés. (Categoría 1)

Artículo 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 17 de septiembre de 2019, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, en el Despacho de la Dirección General de Personal Docente.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: "F - Ministerio de Educación"

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: "02 – Dirección General de Personal Docente"

1.- CARGOS A CONCURSAR:

- a) Categoría: 4 (cuatro) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: tres (3).
- c) Requisito: Título Secundario.
- d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.- TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Dirección General de Personal Docente.

3.- LUGAR DE TRABAJO:

Dirección General de Personal Docente. Ministerio de Educación.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa 0 a 2
- c) Capacitación obtenida 0 a 2
- d) Foja de servicios 0 a 1
- e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-18 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses 0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los

concurantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Acuerdos Paritarios Docentes vigentes vinculados con el procedimiento administrativo del personal docente.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Ley N° 1830 -Orgánica de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas-.
- Resolución N° 929/17 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- Decreto - Ley N° 513/69 -Orgánico del Tribunal de Cuentas-.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos. Reestructuraciones Presupuestarias de Cargos Docentes y Horas Cátedra.
- Redacción de actos administrativos.
- Sistema de Administración de Recursos Humanos.
- Sistema de Administración de Gestión Educativa (SAGE). Módulo: Legajo Único de Personal.
- Guía para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los Proyectos de Actos y Documentos Administrativos. Administrativos.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, ambas fechas inclusive en el Despacho de la Dirección General de Personal Docente, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 17 de septiembre de 2019, a las 8:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala "Raúl Lamberto" de la Subsecretaría de Coordinación, sita en el 1º Piso de la mencionada Subsecretaría de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 355 -8-IV-19- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir cinco (5) cargos vacantes Categoría 5, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "02 - Dirección General de Personal Docente".

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 810/19, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

- CABRERA, Ramón Orlando. (Categoría 2)
- SILVA, Claudio. (Categoría 2)
- LABOUR, Miriam Liliana. (Categoría 2)

B) SUPLENTES:

- LEDESMA MONEO, Luis Andrés. (Categoría 1)
- ANTONIO, María Lorena. (Categoría 1)
- SZÉLIGA GOYENCHE, María Cecilia. (Categoría 2)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 9 de octubre de 2019, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, en el Despacho de la Dirección General de Personal Docente.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: "F - Ministerio de Educación"

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: "02 - Dirección General de Personal Docente"

1.- CARGOS A CONCURSAR:

- a) Categoría: 5 (cinco) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: cinco (5).
- c) Requisito: Título Secundario.
- d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.- TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Dirección General de Personal Docente.

3.- LUGAR DE TRABAJO:

Dirección General de Personal Docente. Ministerio de Educación.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 3

- b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa 0 a 2
- c) Capacitación obtenida 0 a 2
- d) Foja de servicios 0 a 1
- e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-18 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses 0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Acuerdos Paritarios Docentes vigentes vinculados con el procedimiento administrativo del Personal Docente
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias y decretos reglamentarios.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.

TEMAS GENERALES

- Redacción de actos administrativos.
- Sistema de Administración de Recursos Humanos.
- Sistema de Administración de Gestión Educativa (SAGE). Módulo: Legajo Único de Personal.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, ambas fechas inclusive en el Despacho de la Dirección General de Personal Docente, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 9 de octubre de 2019, a las 8:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala "Raúl Lamberto" de la Subsecretaría de Coordinación, sita en el 1º Piso de la mencionada Subsecretaría de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 356 -8-IV-19- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir dos (2) cargos vacantes Categoría 3, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "02 - Dirección General de Personal Docente".

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N°

804/19, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

- LEDESMA MONEO, Luis Andrés. (Categoría 1)
- CASTRO, Fernando Adrián. (Categoría 1)
- CABRERA, Ramón Orlando. (Categoría 2)

B) SUPLENTES:

- ANTONIO, María Lorena. (Categoría 1)
- LABOUR, Miriam Lilliana. (Categoría 2)
- SILVA, Claudio. (Categoría 2)

Artículo 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 22 de agosto de 2019, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, en el Despacho de la Dirección General de Personal Docente.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: "F - Ministerio de Educación"

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: "02 – Dirección General de Personal Docente"

1.- CARGOS A CONCURSAR:

- a) Categoría: 3 (tres) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: dos (2).
- c) Requisito: Título Secundario.
- d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Dirección General de Personal Docente.

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Dirección General de Personal Docente. Ministerio de Educación.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa 0 a 2
- c) Capacitación obtenida 0 a 2
- d) Foja de servicios 0 a 1

e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-18 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses 0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Acuerdos Paritarios Docentes vigentes vinculados con el procedimiento administrativo del personal docente.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Leyes N° 2343 y N° 2871 -Estatutos del Régimen Laboral de Tiempo Reducido- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Ley N° 1830 -Orgánica de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas-.
- Resolución N° 929/17 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- Decreto - Ley N° 513/69 -Orgánico del Tribunal de Cuentas-.
- Decreto N° 1656/16 y sus modificatorios.
- Decreto N° 158/92 y sus modificatorios -Comisiones de Servicio/ Viáticos-.
- Decreto Acuerdo N° 13/74 -Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modificatorios.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos. Reestructuraciones Presupuestarias de Cargos Docentes y Horas Cátedra.
- Redacción de actos administrativos.
- Sistema de Administración de Recursos Humanos.
- Sistema de Administración de Gestión Educativa (SAGE). Módulo: Legajo Único de Personal.
- Guía para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los Proyectos de Actos y Documentos Administrativos.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, ambas fechas inclusive en el Despacho de la Dirección General de Personal Docente, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 22 de agosto de 2019, a las 8:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala "Raúl Lamberto" de la Subsecretaría de Coordinación, sita en el 1º Piso de la mencionada Subsecretaría de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 357 -8-IV-19- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes

comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir tres (3) cargos vacantes Categoría 3, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "11 - Dirección General de Educación Primaria".

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 802/19, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

- WEIGUN, Alicia Cristina (Categoría 1)
- LABOUR, Miriam Liliana (Categoría 2)
- ANTONIO, María Lorena (Categoría 1)

B) SUPLENTES:

- SILVA, Claudio (Categoría 2)
- LLANOS, Alicia del Carmen (Categoría 1)
- LEDESMA MONEO, Luis Andrés (Categoría 1)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 29 de agosto de 2019, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, en la Subsecretaría de Educación.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: "F - Ministerio de Educación"

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: "11 - Dirección General de Educación Primaria"

1.- CARGOS A CONCURSAR:

- a) Categoría: 3 (tres) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: tres (3).
- c) Requisito: Título Secundario.
- d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursara.

f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Dirección General de Educación Primaria.

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Dirección General de Educación Primaria. Ministerio de Educación.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa 0 a 2
- c) Capacitación obtenida 0 a 2
- d) Foja de servicios 0 a 1
- e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-18 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses 0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Decreto - Ley N° 513/69 -Orgánico del Tribunal de Cuentas-
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto N° 1656/16 y sus modificatorios.
- Sistema de Compras Directas Web- SICoDI. Resolución N° 219/18 de la Contaduría General.
- Decreto N° 158/92 y sus modificatorios- Comisiones de Servicio/ Viáticos.
- Decreto Acuerdo N° 13/74 -Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modificatorios.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos.
- Contrataciones (Decretos N° 470/73 y N° 1656/16 y modificatorias).
- Viáticos.
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción de Documentación Administrativa.
- Sistema de Administración de Gestión Educativa (SAGE) Servicios agentes- Legajo alumnos.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, ambas fechas inclusive en la Subsecretaría de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 29 de agosto de 2019, a las 8:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala "Raúl Lamberto" de la Subsecretaría de Coordinación, sita en el 1º Piso de la mencionada Subsecretaría de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 358 -8-IV-19- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir dos (2) cargos vacantes Categoría 5, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "11 - Dirección General de Educación Primaria".

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 816/19, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

- SILVA, Claudio (Categoría 2)
- SAN JOSÉ, Ana Elisa (Categoría 2)
- HURTADO, Cecilia Andrea (Categoría 2)

B) SUPLENTES:

- WEIGUN, Alicia Cristina (Categoría 1)
- SZÉLIGA GOYENCHE, María Cecilia (Categoría 2)
- LEDESMA MONEO, Luis Andrés (Categoría 1)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 16 de octubre de 2019, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, en la Subsecretaría de Educación.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: "F - Ministerio de Educación"

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: "11 - Dirección General de

Educación Primaria"

1.- CARGOS A CONCURSAR:

- a) Categoría: 5 (cinco) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: dos (2).
- c) Requisito: Título Secundario.
- d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Dirección General de Educación Primaria.

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Dirección General de Educación Primaria. Ministerio de Educación.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa 0 a 2
- c) Capacitación obtenida 0 a 2
- d) Foja de servicios 0 a 1
- e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-18 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses 0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto N° 1656/16 y sus modificatorios.
- Sistema de Compras Directas Web. SICoDI. Resolución N° 219/18 de la Contaduría General.
- Decreto N° 158/92 y sus modificatorios- Comisiones de Servicio/ Viáticos.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.

TEMAS GENERALES

- Contrataciones (Decretos N° 470/73 y N° 1656/16).
- Viáticos.
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción de Documentación Administrativa.
- Sistema de Administración de Gestión Educativa (SAGE) Servicios Agentes- Legajo Alumnos.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma

será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, ambas fechas inclusive en la Subsecretaría de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 16 de octubre de 2019, a las 8:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala "Raúl Lamberto" de la Subsecretaría de Coordinación, sita en el 1º Piso de la mencionada Subsecretaría de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 359 -8-IV-19- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 5, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "30 – Subsecretaría de Coordinación".

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 781/19, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

- CABRERA, Andrea Dorina (Categoría 1)
- URQUIZA, Ariel Humberto (Categoría 2)
- LLANOS, Alicia del Carmen (Categoría 1)

B) SUPLENTE:

- ANTONIO, María Lorena (Categoría 1)
- RAMOS, Sandra Daniela (Categoría 1)
- WEISS ROLDÁN, Ana Lorena (Categoría 1)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 22 de octubre de 2019, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, en el Despacho de la Subsecretaría de Coordinación.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: "F - Ministerio de Educación"

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: "30 – Subsecretaría de Coordinación".

1.- CARGOS A CONCURSAR:

- a) Categoría: 5 (cinco) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: una (1).
- c) Requisito: Título Secundario.
- d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Subsecretaría de Coordinación.

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Subsecretaría de Coordinación. Ministerio de Educación.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa 0 a 2
- c) Capacitación obtenida 0 a 2
- d) Foja de servicios 0 a 2
- e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-18 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses 0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Leyes N° 2343 y N° 2871 -Estatutos del Régimen Laboral de Tiempo Reducido- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Ley N° 967 -Régimen de Becas y Préstamos Estudiantiles- y sus modificatorias.
- Decreto - Ley N° 513/69 -Orgánico del Tribunal de Cuentas-.
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 -Reglamento de Contrataciones - y sus modificatorios.
- Decreto N° 1656/16 y sus modificatorios.
- Decreto N° 158/92 y sus modificatorios (Comisiones de Servicio/ Viáticos).

- Decreto Acuerdo N° 13/74 -Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modificatorios.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.
- Guía para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación Administrativa.

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos.
- Contrataciones (Decretos N° 470/73 y N° 1656/16).
- Viáticos.
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción de actos administrativos.
- Sistema de Administración de Recursos Humanos. (Parte Diario)

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, ambas fechas inclusive en el Despacho de la Subsecretaría de Coordinación, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 22 de octubre de 2019, a las 8:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala "Raúl Lambert" de la Subsecretaría de Coordinación, sita en el 1º Piso de la mencionada Subsecretaría de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 360 -8-IV-19- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 4, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "01 - Ministerio de Educación".

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 813/19, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

- LLANOS, Alicia del Carmen (Categoría 1)
- ANTONIO, María Lorena (Categoría 1)
- SZÉLIGA GOYENECHÉ, María Cecilia (Categoría 2)

B) SUPLENTES:

- ETCHEVERRY, María Magdalena (Categoría 1)
- HURTADO, Cecilia Andrea (Categoría 2)
- QUIROGA, Darío Andrés (Categoría 3)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 12 de septiembre de 2019, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, en el Despacho del Ministerio de Educación.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: "F - Ministerio de Educación"

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: "01 - Ministerio".

1.- CARGOS A CONCURSAR:

- Categoría: 4 (cuatro) Rama Administrativa Ley N° 643.
- Cantidad: una (1).
- Requisito: Título Secundario.
- Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en el Ministerio de Educación.

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Ministerio de Educación.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa 0 a 2
- Capacitación obtenida 0 a 2
- Foja de servicios 0 a 1
- Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-18 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses 0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Leyes N° 2343 y N° 2871 -Estatutos del Régimen Laboral

de Tiempo Reducido- y sus modificatorias.

- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Resolución N° 929/17 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- Ley N° 967 -Régimen de Becas y Préstamos Estudiantiles- y sus modificatorias.
- Decreto - Ley N° 513/69 -Orgánico del Tribunal de Cuentas-.
- Norma Jurídica de Facto N° 835 -Subsidios y Aportes- y sus modificatorias.
- Decreto N° 420/18 -Regulación de los subsidios y aportes que otorga el Ministerio de Educación-.
- Ley N° 1077 -Aporte No Reintegrable a Establecimientos Educativos Privados de Nivel Medio-.
- Resolución N° 150/10 del Ministerio de Cultura y Educación -Aporte a Establecimientos Educativos de Gestión Privada de Nivel Secundario Única Oferta en la localidad-.
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 -Reglamento de Contrataciones- y sus modificatorios.
- Decreto N° 1656/16 y sus modificatorios.
- Sistema de Compras Directas Web. SiCoDI- Resolución N° 219/18 de la Contaduría General.
- Decreto N° 158/92 y sus modificatorios- Comisiones de Servicio/ Viáticos.
- Decreto N° 580/17 -Anticipos de Fondos a Establecimientos Educativos para Gastos de Funcionamiento-.
- Decreto Acuerdo N° 13/74 -Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modificatorios.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.
- Decreto N° 1461/18 – Adscripciones.

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos.
- Contrataciones (Decretos N° 470/73 y N° 1656/16).
- Viáticos.
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción de actos y documentos administrativos.
- Guía para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los Proyectos de Actos y Documentos Administrativos.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, ambas fechas inclusive en el Despacho Administrativo del Ministerio de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 12 de septiembre de 2019, a las 8:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala “Raúl Lambert” de la Subsecretaría de Coordinación, sita en el 1º Piso de la mencionada Subsecretaría de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 361 -8-IV-19- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que

revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir dos (2) cargos vacantes Categoría 3, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción “F”, Unidad de Organización “01 - Ministerio de Educación”.

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 785/19, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

- CASTRO, Fernando Adrián (Categoría 1)
- LLANOS, Alicia del Carmen (Categoría 1)
- LEDESMA MONEO, Luis Andrés (Categoría 1)

B) SUPLENTE:

- ANTONIO, María Lorena (Categoría 1)
- SZÉLIGA GOYENCHE, María Cecilia (Categoría 2)
- ECHEVARRIA, Pilmaiquen (Categoría 2)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 15 de agosto de 2019, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, en el Despacho del Ministerio de Educación.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: “F - Ministerio de Educación”

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: “01 – Ministerio”

1.- CARGOS A CONCURSAR:

- a) Categoría: 3 (tres) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: dos (2).
- c) Requisito: Título Secundario.
- d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursara.
- f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N°

751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en el Ministerio de Educación.

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Ministerio de Educación.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- | | |
|---|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante | 0 a 3 |
| b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa | 0 a 2 |
| c) Capacitación obtenida | 0 a 2 |
| d) Foja de servicios | 0 a 1 |
| e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-18 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses | 0 a 2 |

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Leyes N° 2343 y N° 2871 -Estatutos del Régimen Laboral de Tiempo Reducido- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Ley N° 507 -Orgánica de Asesoría Letrada de Gobierno-.
- Ley N° 1830 -Orgánica de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas-.
- Resolución N° 929/17 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- Ley N° 967 -Régimen de Becas y Préstamos Estudiantiles- y sus modificatorias.
- Decreto - Ley N° 513/69 -Orgánico del Tribunal de Cuentas-.
- Norma Jurídica de Facto N° 835 -Subsidios y Aportes- y sus modificatorias.
- Decreto N° 420/18 -Regulación de los subsidios y aportes que otorga el Ministerio de Educación-.
- Ley N° 1077 -Aporte No Reintegrable a Establecimientos Educativos Privados de Nivel Medio-.
- Resolución N° 150/10 del Ministerio de Cultura y Educación -Aporte a Establecimientos Educativos de Gestión Privada de Nivel Secundario Única Oferta en la localidad-.
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 -Reglamento de Contrataciones- y sus modificatorios.
- Decreto N° 1656/16 y sus modificatorios.
- Sistema de Compras Directas Web. SICoDI- Resolución N° 219/18 de la Contaduría General.
- Leyes N° 2271 y N° 3105 – Redeterminación de Precios- y sus modificatorias y decretos reglamentarios.
- Decreto N° 158/92 y sus modificatorios- Comisiones de Servicio/ Viáticos.

- Decreto N° 580/17 -Anticipos de Fondos a Establecimientos Educativos para Gastos de Funcionamiento-.
- Decreto Acuerdo N° 13/74 -Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modificatorios.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.
- Decreto N° 1461/18 – Adscripciones.

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos.
- Contrataciones (Decretos N° 470/73 y N° 1656/16).
- Viáticos.
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción de actos y documentos administrativos.
- Guía para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los Proyectos de Actos y Documentos Administrativos.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, ambas fechas inclusive, en el Despacho del Ministerio de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 15 de agosto de 2019, a las 8:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala "Raúl Lambert" de la Subsecretaría de Coordinación, sita en el 1º Piso de la mencionada Subsecretaría de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 362 -8-IV-19- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 6, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "01 - Ministerio de Educación".

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 807/19, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

- ECHEVARRÍA, Pilmaiquen (Categoría 2)
- SZÉLIGA GOYENECHÉ, María Cecilia (Categoría 2)
- HURTADO, Cecilia Andrea (Categoría 2)

B) SUPLENTES:

- ANTONIO, María Lorena (Categoría 1)
- LLANOS, Alicia del Carmen (Categoría 1)
- QUIROGA, Darío Andrés (Categoría 3)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 23 de octubre de 2019, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, en el Despacho del Ministerio de Educación.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: "F - Ministerio de Educación"

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: "01 – Ministerio"

1.- CARGOS A CONCURSAR:

- a) Categoría: 6 (seis) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: una (1).
- c) Requisito: Título Secundario.
- d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.- TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en el Ministerio de Educación.

3.- LUGAR DE TRABAJO:

Ministerio de Educación.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa 0 a 2
- c) Capacitación obtenida 0 a 2
- d) Foja de servicios 0 a 1
- e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-18 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses 0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.

- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Leyes N° 2343 y N° 2871 -Estatutos del Régimen Laboral de Tiempo Reducido- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Decreto - Ley N° 513/69 -Orgánico del Tribunal de Cuentas-
- Norma Jurídica de Facto N° 835 -Subsidios y Aportes- y sus modificatorias.
- Decreto N° 420/18 -Regulación de los subsidios y aportes que otorga el Ministerio de Educación-
- Ley N° 1077 -Aporte No Reintegrable a Establecimientos Educativos Privados de Nivel Medio-
- Resolución N° 150/10 del Ministerio de Cultura y Educación -Aporte a Establecimientos Educativos de Gestión Privada de Nivel Secundario Única Oferta en la localidad-
- Decreto N° 158/92 y sus modificatorios- Comisiones de Servicio/ Viáticos.
- Decreto N° 580/17 -Anticipos de Fondos a Establecimientos Educativos para Gastos de Funcionamiento-
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.
- Decreto N° 1461/18 – Adscripciones.

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos.
- Viáticos.
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción de actos y documentos administrativos.
- Guía para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los Proyectos de Actos y Documentos Administrativos.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, ambas fechas inclusive en el Despacho del Ministerio de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 23 de octubre de 2019, a las 8:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala "Raúl Lamberto" de la Subsecretaría de Coordinación, sita en el 1º Piso de la mencionada Subsecretaría de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 363 -8-IV-19- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 5, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "01 - Ministerio de Educación".

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 806/19, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas

disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

- HURTADO, Cecilia Andrea (Categoría 2)
- ECHEVARRÍA, Pilmaiquen (Categoría 2)
- ANTONIO, María Lorena (Categoría 1)

B) SUPLENTES:

- ETCHEVERRY, María Magdalena (Categoría 1)
- SZÉLIGA GOYENECHÉ, María Cecilia (Categoría 2)
- QUIROGA, Darío Andrés (Categoría 3)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 8 de octubre de 2019, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, en el Despacho del Ministerio de Educación.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: "F - Ministerio de Educación"

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: "01 – Ministerio"

1.- CARGOS A CONCURSAR:

- a) Categoría: 5 (cinco) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: una (1).
- c) Requisito: Título Secundario.
- d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.- TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en el Ministerio de Educación.

3.- LUGAR DE TRABAJO:

Ministerio de Educación.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- | | |
|---|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante | 0 a 3 |
| b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa | 0 a 2 |
| c) Capacitación obtenida | 0 a 2 |
| d) Foja de servicios | 0 a 1 |
| e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-18 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses | 0 a 2 |

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Leyes N° 2343 y N° 2871 -Estatutos del Régimen Laboral de Tiempo Reducido- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Decreto - Ley N° 513/69 -Orgánico del Tribunal de Cuentas-.
- Norma Jurídica de Facto N° 835 -Subsidios y Aportes- y sus modificatorias.
- Decreto N° 420/18 -Regulación de los subsidios y aportes que otorga el Ministerio de Educación-.
- Ley N° 1077 -Aporte No Reintegrable a Establecimientos Educativos Privados de Nivel Medio-.
- Resolución N° 150/10 del Ministerio de Cultura y Educación -Aporte a Establecimientos Educativos de Gestión Privada de Nivel Secundario Única Oferta en la localidad-.
- Decreto N° 158/92 y sus modificatorios- Comisiones de Servicio/ Viáticos.
- Decreto N° 580/17 -Anticipos de Fondos a Establecimientos Educativos para Gastos de Funcionamiento-.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.
- Decreto N° 1461/18 – Adscripciones.

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos.
- Viáticos.
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción de actos y documentos administrativos.
- Guía para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los Proyectos de Actos y Documentos Administrativos.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, ambas fechas inclusive en el Despacho Administrativo del Ministerio de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 8 de octubre de 2019, a las 8:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala "Raúl Lamberto" de la Subsecretaría de Coordinación, sita en el 1º Piso de la mencionada Subsecretaría de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 364 -8-IV-19- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como

personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 3, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "03 – Dirección General de Administración Escolar".

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 782/19, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

- WEISS ROLDÁN, Ana Lorena (Categoría 1)
- PEDRETTI, Lidia Edelma (Categoría 1)
- LLANOS, Alicia del Carmen (Categoría 1)

B) SUPLENTE:

- WEIGUN, Alicia Cristina (Categoría 1)
- LEDESMA MONEO, Luis Andrés (Categoría 1)
- SAN JOSÉ, Ana Elisa (Categoría 2)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 27 de agosto de 2019, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, en la Dirección General de Administración Escolar.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: "F - Ministerio de Educación"

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: "03 – Dirección General de Administración Escolar"

1.- CARGOS A CONCURSAR:

- a) Categoría: 3 (tres) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: una (1).
- c) Requisito: Título Secundario.
- d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Dirección General de Administración Escolar.

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Dirección General de Administración Escolar. Ministerio de Educación.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- | | |
|---|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante | 0 a 3 |
| b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa | 0 a 2 |
| c) Capacitación obtenida | 0 a 2 |
| d) Foja de servicios | 0 a 1 |
| e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-18 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses | 0 a 2 |

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Decreto - Ley N° 513/69 -Orgánico del Tribunal de Cuentas-.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 -Reglamento de Contrataciones- y sus modificatorios.
- Decreto N° 1656/16 y sus modificatorios.
- Decreto N° 158/92 y sus modificatorios- Comisiones de Servicio/ Viáticos.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.
- Sistema de Compras Directas Web. SICoDI- Resolución N° 219/18 de la Contaduría General.

TEMAS GENERALES

- Sistema de Ejecución Presupuestaria.
- Sistema de Vales de Combustible.
- Redacción de actos y documentos administrativos.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, ambas fechas inclusive en la Dirección General de Administración Escolar, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 27 de agosto de 2019, a las 8:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala "Raúl Lamberto" de la Subsecretaría de Coordinación, sita en el 1º Piso de la mencionada Subsecretaría de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 366 -8-IV-19- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que

revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 4, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "11 - Dirección General de Educación Primaria".

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 788/19, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

- SILVA, Claudio (Categoría 2)
- WEIGUN, Alicia Cristina (Categoría 1)
- CABRERA, Ramón Orlando (Categoría 2)

B) SUPLENTES:

- HURTADO, Cecilia Andrea (Categoría 2)
- LEDESMA MONEO, Luis Andrés (Categoría 1)
- ANTONIO, María Lorena (Categoría 1)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 24 de septiembre de 2019, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, en la Subsecretaría de Educación.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: "F - Ministerio de Educación"

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: "11 - Dirección General de Educación Primaria"

1.- CARGOS A CONCURSAR:

- a) Categoría: 4 (cuatro) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: una (1).
- c) Requisito: Título Secundario.
- d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su

modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Dirección General de Educación Primaria.

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Dirección General de Educación Primaria. Ministerio de Educación.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa 0 a 2
- c) Capacitación obtenida 0 a 2
- d) Foja de servicios 0 a 1
- e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-18 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses 0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto N° 1656/16 y sus modificatorios.
- Sistema de Compras Directas Web. SICoDI. Resolución N° 219/18 de la Contaduría General.
- Decreto N° 158/92 y sus modificatorios- Comisiones de Servicio/ Viáticos.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.

TEMAS GENERALES

- Contrataciones (Decretos N° 470/73 y N° 1656/16).
- Viáticos.
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción de Documentación Administrativa.
- Sistema de Administración de Gestión Educativa (SAGE) Servicios Agentes- Legajo Alumnos.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, ambas fechas inclusive en la Subsecretaría de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 24 de septiembre de 2019, a las 8:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala "Raúl Lamberto" de la Subsecretaría de Coordinación, sita en el 1º Piso de la

mencionada Subsecretaría de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 367 -8-IV-19- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 3, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "30 – Subsecretaría de Coordinación".

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 797/19, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

- CABRERA, Andrea Dorina (Categoría 1)
- RAMOS, Sandra Daniela (Categoría 1)
- MOLLICA, María José (Categoría 1)

B) SUPLENTE:

- WIGGENHAUSER, Liliana Alicia (Categoría 1)
- LLANOS, Alicia del Carmen (Categoría 1)
- PEDRETTI, Lidia Edelma (Categoría 1)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 10 de septiembre de 2019, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, en el Despacho de la Subsecretaría de Coordinación.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: "F - Ministerio de Educación"

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: "30 – Subsecretaría de Coordinación".

1.- CARGOS A CONCURSAR:

- a) Categoría: 3 (tres) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: una (1).
- c) Requisito: Título Secundario.
- d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la

presente Resolución.

e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.

f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Subsecretaría de Coordinación.

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Subsecretaría de Coordinación.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- | | |
|---|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante | 0 a 3 |
| b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa | 0 a 2 |
| c) Capacitación obtenida | 0 a 2 |
| d) Foja de servicios | 0 a 1 |
| e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-18 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses | 0 a 2 |

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
 - Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
 - Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
 - Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
 - Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
 - Leyes N° 2343 y N° 2871 -Estatutos del Régimen Laboral de Tiempo Reducido- y sus modificatorias.
 - Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
 - Ley N° 967 -Régimen de Becas y Préstamos Estudiantiles- y sus modificatorias.
 - Decreto - Ley N° 513/69 -Orgánico del Tribunal de Cuentas-
 - Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
 - Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
 - Decreto Acuerdo N° 470/73 - Reglamento de Contrataciones - y sus modificatorios.
 - Decreto N° 1656/16 y sus modificatorios.
 - Decreto N° 158/92 y sus modificatorios- Comisiones de Servicio/ Viáticos.
 - Decreto Acuerdo N° 13/74 -Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modificatorios.
 - Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.
 - Guía para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación Administrativas.
- #### TEMAS GENERALES
- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos.
 - Contrataciones (Decretos N° 470/73 y N° 1656/16).
 - Viáticos.
 - Sistema de Control de Expedientes Públicos.
 - Redacción de actos administrativos.

- Sistema de Administración de Recursos Humanos. (Parte Diario)

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, ambas fechas inclusive en el Despacho de la Subsecretaría de Coordinación, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 10 de septiembre de 2019, a las 8:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala "Raúl Lambert" de la Subsecretaría de Coordinación, sita en el 1º Piso de la mencionada Subsecretaría de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 368 -8-IV-19- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 2, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "03 – Dirección General de Administración Escolar".

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 820/19, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

- WEISS ROLDÁN, Ana Lorena (Categoría 1)
- PEDRETTI, Lidia Edelma (Categoría 1)
- LLANOS, Alicia del Carmen (Categoría 1)

B) SUPLENTES:

- WEIGUN, Alicia Cristina (Categoría 1)
- LEDESMA MONEO, Luis Andrés (Categoría 1)
- CORNIGLIONE, Elisabet Noemí (Categoría 1)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 13 de agosto de 2019, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, en la

Dirección General de Administración Escolar.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: "F - Ministerio de Educación"

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: "03 – Dirección General de Administración Escolar"

1.- CARGOS A CONCURSAR:

- Categoría: 2 (dos) Rama Administrativa Ley N° 643.
- Cantidad: una (1).
- Requisito: Título Secundario.
- Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concurra.
- Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Dirección General de Administración Escolar.

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Dirección General de Administración Escolar. Ministerio de Educación

ANTECEDENTES EVALUABLES

- Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa 0 a 2
- Capacitación obtenida 0 a 2
- Foja de servicios 0 a 1
- Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-18 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses 0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Decreto - Ley N° 513/69 -Orgánico del Tribunal de Cuentas-
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorios.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 -Reglamento de Contrataciones- y sus modificatorios.
- Decreto N° 1656/16 y sus modificatorios.
- Decreto N° 158/92 y sus modificatorios- Comisiones de Servicio/ Viáticos.
- Decreto N° 608/03 - Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos.
- Sistema de Ejecución Presupuestaria.
- Sistema de Compras Directas Web. SiCoDI- Resolución N° 219/18 de la Contaduría General.
- Sistema de Vales de Combustible.
- Redacción de actos y documentos administrativos.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, ambas fechas inclusive en la Dirección General de Administración Escolar, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 13 de agosto de 2019, a las 8:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala "Raúl Lamberto" de la Subsecretaría de Coordinación, sita en el 1º Piso de la mencionada Subsecretaría de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 369 -8-IV-19- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir dos (2) cargos vacantes Categoría 5, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "03 – Dirección General de Administración Escolar".

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 796/19, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

- CORNIGLIONE, Elisabet Noemí (Categoría 1)
- MÁS, Ligia Verónica (Categoría 2)
- SILVA, Claudio (Categoría 2)

B) SUPLENTES:

- WEIGUN, Alicia Cristina (Categoría 1)

- LEDESMA MONEO, Luis Andrés (Categoría 1)
- SAN JOSÉ, Ana Elisa (Categoría 2)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 10 de octubre de 2019, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, en la Dirección General de Administración Escolar.

ANEXO**CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

JURISDICCIÓN: "F - Ministerio de Educación"

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: "03 – Dirección General de Administración Escolar"

1.- CARGOS A CONCURSAR:

- Categoría: 5 (cinco) Rama Administrativa Ley N° 643.
- Cantidad: dos (2).
- Requisito: Título Secundario.
- Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.- TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Dirección General de Administración Escolar.

3.- LUGAR DE TRABAJO:

Dirección General de Administración Escolar. Ministerio de Educación.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa 0 a 2
- Capacitación obtenida 0 a 2
- Foja de servicios 0 a 1
- Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-18 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses 0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 -Reglamento de Contrataciones- y sus modificatorios.
- Decreto N° 1656/16 y sus modificatorios.

- Decreto N° 158/92 y sus modificatorios- Comisiones de Servicio/ Viáticos.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.
- Sistema de Compras Directas Web. SICoDI- Resolución N° 219/18 de la Contaduría General.

TEMAS GENERALES

- Sistema de Vales de Combustible.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, ambas fechas inclusive en la Dirección General de Administración Escolar, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 10 de octubre de 2019, a las 8:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala "Raúl Lamberto" de la Subsecretaría de Coordinación, sita en el 1º Piso de la mencionada Subsecretaría de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 370 -8-IV-19- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 4, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "03 – Dirección General de Administración Escolar".

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 811/19, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

- CORNIGLIONE, Elizabet Noemí (Categoría 1)
- MÁS, Ligia Verónica (Categoría 2)
- SILVA, Claudio (Categoría 2)

B) SUPLENTE:

- WEIGUN, Alicia Cristina (Categoría 1)
- LEDESMA MONEO, Luis Andrés (Categoría 1)
- SAN JOSÉ, Ana Elisa (Categoría 2)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 18 de septiembre de 2019, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, en la Dirección General de Administración Escolar.

ANEXO**CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

JURISDICCIÓN: "F - Ministerio de Educación"

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: "03 – Dirección General de Administración Escolar"

1.- CARGOS A CONCURSAR:

- Categoría: 4 (cuatro) Rama Administrativa Ley N° 643.
- Cantidad: una (1).
- Requisito: Título Secundario.
- Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Dirección General de Administración Escolar.

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Dirección General de Administración Escolar. Ministerio de Educación.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa 0 a 2
- Capacitación obtenida 0 a 2
- Foja de servicios 0 a 1
- Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-18 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses 0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
 - Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
 - Decreto - Ley N° 513/69 -Orgánico del Tribunal de Cuentas-
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.

- Decreto Acuerdo N° 470/73 -Reglamento de Contrataciones- y sus modificatorios.
- Decreto N° 1656/16 y sus modificatorios.
- Decreto N° 158/92 y sus modificatorios- Comisiones de Servicio/ Viáticos.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.
- Sistema de Compras Directas Web. SICoDI- Resolución N° 219/18 de la Contaduría General.

TEMAS GENERALES

- Sistema de Vales de Combustible.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, ambas fechas inclusive en la Dirección General de Administración Escolar, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 18 de septiembre de 2019, a las 8:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala "Raúl Lambert" de la Subsecretaría de Coordinación, sita en el 1º Piso de la mencionada Subsecretaría de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 372 -8-IV-19- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "30 – Subsecretaría de Coordinación".

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 814/19, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

- CABRERA, Andrea Dorina (Categoría 1)

- CASTRO, Fernando Adrián (Categoría 1)
- MOLLICA, María José (Categoría 1)

B) SUPLENTE:

- RAMOS, Sandra Daniela (Categoría 1)
- LLANOS, Alicia del Carmen (Categoría 1)
- WEISS ROLDÁN, Ana Lorena (Categoría 1)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 6 de agosto de 2019, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, en el Despacho de la Subsecretaría de Coordinación.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: "F - Ministerio de Educación"

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: "30 – Subsecretaría de Coordinación"

1.- CARGOS A CONCURSAR:

- Categoría: 1 (uno) Rama Administrativa Ley N° 643.
- Cantidad: una (1).
- Requisito: Título Secundario.
- Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Subsecretaría de Coordinación.

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Subsecretaría de Coordinación.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa 0 a 2
- Capacitación obtenida 0 a 2
- Foja de servicios 0 a 1
- Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-18 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses 0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
 - Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
 - Leyes N° 2343 y N° 2871 -Estatutos del Régimen Laboral de Tiempo Reducido- y sus modificatorias.

- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Resolución N° 929/17 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- Ley N° 967 -Régimen de Becas y Préstamos Estudiantiles- y sus modificatorias.
- Decreto - Ley N° 513/69 -Orgánico del Tribunal de Cuentas-
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 -Reglamento de Contrataciones- y sus modificatorios.
- Decreto N° 1656/16 y sus modificatorios.
- Decreto N° 158/92 y sus modificatorios- Comisiones de Servicio/ Viáticos.
- Decreto Acuerdo N° 13/74 -Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modificatorios.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.
- Guía para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa.

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos.
- Contrataciones (Decretos N° 470/73 y N° 1656/16).
- Viáticos.
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción de actos y documentos administrativos.
- Sistema de Administración de Recursos Humanos. (Parte Diario)

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, ambas fechas inclusive en el Despacho de la Subsecretaría de Coordinación, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 6 de agosto de 2019, a las 8:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala "Raúl Lambert" de la Subsecretaría de Coordinación, sita en el 1º Piso de la mencionada Subsecretaría de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 373 -8-IV-19- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 4, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "31 – Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión".

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto

N° 1093/19, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

- CABRERA, Andrea Dorina (Categoría 1)
- LLANOS, Alicia del Carmen (Categoría 1)
- MOLLICA, María José (Categoría 1)

B) SUPLENTE:

- ANTONIO, María Lorena (Categoría 1)
- RAMOS, Sandra Daniela (Categoría 1)
- PEDRETTI, Lidia Edelma (Categoría 1)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 1 de octubre de 2019, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, en el Despacho de la Subsecretaría de Coordinación.

ANEXO CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: "F - Ministerio de Educación"

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: "31 – Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión".

1.- CARGOS A CONCURSAR:

- Categoría: 4 (cinco) Rama Administrativa Ley N° 643.
- Cantidad: una (1).
- Requisito: Título Secundario.
- Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión.

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión. Subsecretaría de Coordinación. Ministerio de Educación.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa 0 a 2

- c) Capacitación obtenida 0 a 2
 d) Foja de servicios 0 a 1
 e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-18 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses 0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): “Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella”.

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
 - Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
 - Leyes N° 2343 y N° 2871 -Estatutos del Régimen Laboral de Tiempo Reducido- y sus modificatorias.
 - Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
 - Resolución N° 967- Régimen de Becas y Préstamos Estudiantiles- y sus modificatorias.
 - Decreto – Ley N° 513/69- Orgánica del Tribunal de Cuentas.
 - Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
 - Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
 - Decreto Acuerdo N° 470/73 -Reglamento de Contrataciones- y sus modificatorios.
 - Decreto N° 1656/16 y sus modificatorios.
 - Decreto N° 158/92 y sus modificatorios- Comisiones de Servicio/ Viáticos.
 - Decreto Acuerdo N° 13/74 -Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modificatorios.
 - Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.
 - Guía para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa.

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos.
- Contrataciones (Decretos N° 470/73 y N° 1656/16).
- Viáticos.
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción de actos administrativos.
- Sistema de Administración de Recursos Humanos. (Parte Diario).

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, ambas fechas inclusive en el Despacho de la Subsecretaría de Coordinación., de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 1 de octubre de 2019, a las 8:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala “Raúl Lamberto” de la Subsecretaría de Coordinación, sita en el 1° Piso de la

mencionada Subsecretaría de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 374 -8-IV-19- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 4, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción “F”, Unidad de Organización “40 – Subsecretaría de Educación Técnico Profesional”.

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 805/19, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

- VILLA, Claudio Néstor (Categoría 1)
- HURTADO, Andrea Cecilia (Categoría 2)
- SZÉLIGA GOYENECHE, María Cecilia (Categoría 2)

B) SUPLENTE:

- ECHEVARRÍA, Pilmaiquen (Categoría 2)
- LLANOS, Alicia del Carmen (Categoría 1)
- CASTRO, Fernando Adrián (Categoría 1)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 2 de octubre de 2019, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, en el Despacho del Ministerio de Educación.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: “F - Ministerio de Educación”

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: “40 – Subsecretaría de Educación Técnico Profesional”.

1.- CARGOS A CONCURSAR:

- a) Categoría: 4 (cuatro) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: una (1).
- c) Requisito: Título Secundario.
- d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la

presente Resolución.

e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.

f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional.

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Subsecretaría de Educación Técnico Profesional.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- | | |
|---|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante | 0 a 3 |
| b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa | 0 a 2 |
| c) Capacitación obtenida | 0 a 2 |
| d) Foja de servicios | 0 a 1 |
| e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-18 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses | 0 a 2 |

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Leyes N° 2343 y N° 2871 -Estatutos del Régimen Laboral de Tiempo Reducido- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Decreto - Ley N° 513/69 -Orgánico del Tribunal de Cuentas-.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto N° 1656/16 y sus modificatorios.
- SICoDI- Sistema de Compras Directas Web. Resolución N° 219/18 de la Contaduría General.
- Decreto N° 158/92 y sus modificatorios- Comisiones de Servicio/ Viáticos.
- Decreto Acuerdo N° 13/74 -Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modificatorios.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.
- Decreto N° 1461/18 - Adscripciones.

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos.
- Contrataciones (Decreto N° 1656/16).
- Viáticos.
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción de actos y documentos administrativos.
- Guía para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los Proyectos de Actos y Documentos Administrativos.

será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, ambas fechas inclusive en el Despacho del Ministerio de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 2 de octubre de 2019, a las 8:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala "Raúl Lamberto" de la Subsecretaría de Coordinación, sita en el 1° Piso de la mencionada Subsecretaría de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 375 -9-IV-19- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir tres (3) cargos vacantes Categoría 4, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "12 - Dirección General de Educación Secundaria".

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 784/19, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

- SAN JOSÉ, Ana Elisa (Categoría 2)
- LEDESMA MONEO, Luis Andrés (Categoría 1)
- HURTADO, Cecilia Andrea (Categoría 2)

B) SUPLENTES:

- LABOUR, Miriam Liliana (Categoría 2)
- SILVA, Claudio (Categoría 2)
- ECHEVARRÍA, Pilmaiquen (Categoría 2)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 25 de septiembre de 2019, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, en la Subsecretaría de Educación.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**JURISDICCIÓN: "F - Ministerio de Educación"****UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: "12 – Dirección General de Educación Secundaria"****1.- CARGOS A CONCURSAR:**

- a) Categoría: 4 (cuatro) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: tres (3).
- c) Requisito: Título Secundario.
- d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Dirección General de Educación Secundaria.

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Dirección General de Educación Secundaria. Ministerio de Educación.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa 0 a 2
- c) Capacitación obtenida 0 a 2
- d) Foja de servicios v 0 a 1
- e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-18 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses 0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 -Reglamento de Contrataciones- y sus modificatorios.
- Decreto N° 1656/16 y sus modificatorios.
- Decreto N° 158/92 y sus modificatorios- Comisiones de Servicio/ Viáticos.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.

TEMAS GENERALES

- Contrataciones.
- Viáticos.
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.

- Redacción de actos administrativos.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, ambas fechas inclusive en la Subsecretaría de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 25 de septiembre de 2019, a las 8:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala "Raúl Lambert" de la Subsecretaría de Coordinación, sita en el 1º Piso de la mencionada Subsecretaría de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 376 -9-IV-19- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 3, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "12 - Dirección General de Educación Secundaria".

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 801/19, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

- SAN JOSÉ, Ana Elisa (Categoría 2)
- WEIGUN, Alicia (Categoría 1)
- LABOUR, Miriam Liliana (Categoría 2)

B) SUPLENTE:

- LEDESMA, Luis Andrés (Categoría 1)
- CABRERA, Orlando (Categoría 1)
- DELGADO, Roberto Fabián (Categoría 2)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 4 de septiembre de 2019, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, en la

Subsecretaría de Educación.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: "F - Ministerio de Educación"

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: "12 - Dirección General de Educación Secundaria"

1.- CARGOS A CONCURSAR:

- Categoría: 3 (tres) Rama Administrativa Ley N° 643.
- Cantidad: una (1).
- Requisito: Título Secundario.
- Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.- TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Dirección General de Educación Secundaria.

3.- LUGAR DE TRABAJO:

Dirección General de Educación Secundaria. Ministerio de Educación.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- | | |
|---|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante | 0 a 3 |
| b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa | 0 a 2 |
| c) Capacitación obtenida | 0 a 2 |
| d) Foja de servicios | 0 a 1 |
| e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-18 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses | 0 a 2 |

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73- Reglamento de Contrataciones- y sus modificatorios.
- Decreto N° 1656/16 y sus modificatorios.
- Decreto N° 158/92 y sus modificatorios- Comisiones de Servicio/ Viáticos.
- Decreto Acuerdo N° 13/74 -Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modificatorios.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos.
- Contrataciones (Decretos N° 470/73 y N° 1656/16 y modificatorias).
- Viáticos.
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción de Documentación Administrativa.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, ambas fechas inclusive en la Subsecretaría de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 4 de septiembre de 2019, a las 8:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala "Raúl Lambert" en la Subsecretaría de Coordinación, sita en el 1º Piso de la mencionada Subsecretaría de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 377 -9-IV-19- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 5, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "12 - Dirección General de Educación Secundaria".

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 783/19, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

- SAN JOSÉ, Ana Elisa (Categoría 2)
- WIGGENHAUSER, Liliana Alicia (Categoría 1)
- ANTONIO, María Lorena (Categoría 1)

B) SUPLENTE:

- LEDESMA MONEO, Luis Andrés (Categoría 1)

- DELGADO, Roberto Fabián (Categoría 2)
- LABOUR, Miriam Liliana (Categoría 2)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 17 de octubre de 2019, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, en la Subsecretaría de Educación.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: "F - Ministerio de Educación"

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: "12 – Dirección General de Educación Secundaria"

1.- CARGOS A CONCURSAR:

- Categoría: 5 (cinco) Rama Administrativa Ley N° 643.
- Cantidad: una (1).
- Requisito: Título Secundario.
- Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Dirección General de Educación Secundaria.

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Dirección General de Educación Secundaria. Ministerio de Educación.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa 0 a 2
- Capacitación obtenida 0 a 2
- Foja de servicios 0 a 1
- Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-18 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses 0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 -Reglamento de

Contrataciones- y sus modificatorios.

- Decreto N° 1656/16 y sus modificatorios.
- Decreto N° 158/92 y sus modificatorios- Comisiones de Servicio/ Viáticos.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.

TEMAS GENERALES

- Contrataciones.
- Viáticos.
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción de actos administrativos.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, ambas fechas inclusive en la Subsecretaría de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 17 de octubre de 2019, a las 8:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala "Raúl Lamberto" de la Subsecretaría de Coordinación, sita en el 1º Piso de la mencionada Subsecretaría de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 384 -10-IV-19- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 2, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "04 - Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa".

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 793/19, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

- LEDESMA MONEO, Luis Andrés (Categoría 1)
- WEISS ROLDÁN, Ana Lorena (Categoría 1)
- RAMOS, Sandra Daniela (Categoría 1)

B) SUPLENTES:

- ETCHEVERRY, María Magdalena (Categoría 1)
- WEIGUN, Alicia Cristina (Categoría 1)
- ANTONIO, María Lorena (Categoría 1)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 14 de agosto de 2019, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, en el Despacho del Ministerio de Educación.

ANEXO**CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN****JURISDICCIÓN: "F - Ministerio de Educación"****UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: "04 – Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa"****1.- CARGOS A CONCURSAR:**

- a) Categoría: 2 (dos) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: una (1).
- c) Requisito: Título Secundario.
- d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa.

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa. Ministerio de Educación.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa 0 a 2
- c) Capacitación obtenida 0 a 2
- d) Foja de servicios 0 a 1
- e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-18 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses 0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 – Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus

modificadorias.

- Ley N° 643 - Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Leyes N° 2343 y N° 2871 – Estatutos del Régimen Laboral de Tiempo Reducido – y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Ley N° 1830 – Orgánica de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- Resolución N° 929/17 - Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- Decreto - Ley N° 513/69 -Orgánico del Tribunal de Cuentas-.
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorios.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 -Reglamento de Contrataciones- y sus modificatorios.
- Decreto N° 1656/16 y sus modificatorios.
- Sistema de Compras Directas Web. SiCoDI- Resolución N° 219/18 de la Contaduría General.
- Decreto N° 158/92 y sus modificatorios- Comisiones de Servicio/ Viáticos.
- Decreto Acuerdo N° 13/74 – Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modificatorios.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.
- Resoluciones N° 920/16 y N° 1074/16 – Funciones del Referente de Tecnologías Digitales Educativas.

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos. Reestructuraciones Presupuestarias de Cargos Docentes y Horas Cátedra.
- Sistema de Ejecución Presupuestaria.
- Contrataciones (Decretos N° 470/73 y N° 1656/16).
- Sistema de Compras Directas Web. SiCoDI.
- Viáticos.
- Sistema de Vales de Combustible.
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción de actos administrativos.
- Sistema de Administración de Recursos Humanos (Parte Diario) y SAGE.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, ambas fechas inclusive en el Despacho del Ministerio de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 14 de agosto de 2019, a las 8:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala "Raúl Lamberto" de la Subsecretaría de Coordinación, sita en el 1º Piso de la mencionada Subsecretaría de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 385 -10-IV-19- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como

personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 5, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "04 - Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa".

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 795/19, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

- URQUIZA, Ariel Humberto (Categoría 2)
- MOLLICA, María José (Categoría 1)
- ANTONIO, María Lorena (Categoría 1)

B) SUPLENTES:

- CABRERA, Ramón Orlando (Categoría 2)
- LEDESMA MONEO, Luis Andrés (Categoría 1)
- SZÉLIGA GOYENECHE, María Cecilia (Categoría 2)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 15 de octubre de 2019, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, en el Despacho Administrativo del Ministerio de Educación.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: "F - Ministerio de Educación"

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: "04 - Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa"

1.- CARGOS A CONCURSAR:

- a) Categoría: 5 (cinco) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: una (1).
- c) Requisito: Título Secundario.
- d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursara.
- f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa.

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa. Ministerio de Educación.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- | | |
|---|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante | 0 a 3 |
| b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa | 0 a 2 |
| c) Capacitación obtenida | 0 a 2 |
| d) Foja de servicios | 0 a 1 |
| e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-18 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses | 0 a 2 |

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 – Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 - Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Leyes N° 2343 y N° 2871 – Estatutos del Régimen Laboral de Tiempo Reducido – y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Ley N° 1830 – Orgánica de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- Resolución N° 929/17 - Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- Decreto - Ley N° 513/69 -Orgánico del Tribunal de Cuentas-.
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorios.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 -Reglamento de Contrataciones- y sus modificatorios.
- Decreto N° 1656/16 y sus modificatorios.
- Sistema de Compras Directas Web. SICoDI- Resolución N° 219/18 de la Contaduría General.
- Decreto N° 158/92 y sus modificatorios- Comisiones de Servicio/ Viáticos.
- Decreto Acuerdo N° 13/74 – Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modificatorios.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.
- Resoluciones N° 920/16 y N° 1074/16 – Funciones del Referente de Tecnologías Digitales Educativas.

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos. Reestructuraciones Presupuestarias de Cargos Docentes y Horas Cátedra.
- Sistema de Ejecución Presupuestaria.

- Contrataciones (Decretos N° 470/73 y N° 1656/16).
- Sistema de Compras Directas Web. SICO DI.
- Viáticos.
- Sistema de Vales de Combustible.
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción de actos administrativos.
- Sistema de Administración de Recursos Humanos (Parte Diario) y SAGE.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, ambas fechas inclusive en el Despacho Administrativo del Ministerio de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 15 de octubre de 2019, a las 8:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala "Raúl Lambert" de la Subsecretaría de Coordinación, sita en el 1º Piso de la mencionada Subsecretaría de la ciudad de Santa Rosa.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. N° 93 -10-IV-19- Art. 1º.- Convocar a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en los ámbitos de los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de la Producción, y Tribunal de Cuentas de la Provincia -Ley N° 643 y modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten en las categorías hasta la 7 inclusive, para cubrir dos (2) cargos vacantes categoría 4 y hasta la 8 inclusive para cubrir un (1) cargo vacante categoría 5, de la Rama Administrativa, en la Jurisdicción "H", Unidad de Organización "21".-

Art. 2º.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "H" - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 21

1- CARGOS A CONCURSAR: 2 (dos) Categorías 4 (cuatro) y 1 (una) Categoría 5 (cinco).-

2.-TAREAS A CUMPLIR: Administrativas, inherentes a las distintas funciones del Organismo.-

3- LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Rentas.-

A- ANTECEDENTES EVALUABLES.-

ANTECEDENTES

PUNTAJE

- a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- b) Título o certificado de estudios y capacitación obtenidos.- 0 a 3
- c) Foja de servicios 0 a 1
- d) Antigüedad general en el Sector Público, por año calendario al 31/12/18.- 0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados, en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

B- CONCURSO DE OPOSICIÓN.-

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES

PUNTAJE

- a) Organización y Funciones de la Dirección.- 0 a 1,0
- b) Conocimiento del Código Fiscal, Convenio Multilateral, sus normas reglamentarias y complementarias, Ley Impositiva vigente, y sistemas y aplicativos informáticos de la Dirección General de Rentas.- 0 a 4,0
- c) Ejercicios sobre determinaciones impositivas, liquidaciones, cálculo de accesorias, evacuación de consultas y en general, la aplicación práctica de las normativas vigentes.- 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado (Art. 14 de la Ley N° 643).-

C- LUGAR DE EXAMEN: Dirección General de Rentas - 1er Piso - Centro Cívico.-

D- FECHA Y HORA DE EXAMEN: 23 de Agosto de 2019 - Hora: 07:30 hasta 15:00 hs.-

E- LUGAR DE INSCRIPCIÓN: División Recursos Humanos (Departamento de Servicios Generales) de la Dirección General de Rentas.-

F- DÍAS DE INSCRIPCIÓN: 5 de Agosto de 2019.-

G- JUNTA EXAMINADORA.-

TITULARES

FERNÁNDEZ, María Alejandra Categ. 03 RA-Ley N° 643 DNI 18.299.059

FONZO, Analía Categ. 02 RA-Ley N° 643 DNI 18.348.746

HERRAN, Facundo Ariel Categ. 03 RA-Ley N° 643 DNI 7.223.885

SUPLENTE

PERALTA, Alicia Cristina Categ. 01 RA-Ley N° 643 DNI 24.517.254

ROSALES, María Luciana Categ. 01 RA-Ley N° 643 DNI 0.339.206

SCHECK, Juan Carlos Categ. 01 RA-Ley N° 643 DNI 12.690.696

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 79 -25-III-19- Art. 1º.- Convocar a "Concurso Interno de Antecedentes y Oposición" a realizarse en la Jurisdicción "R", Unidad de Organización 08, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 14 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 en la Administración Provincial de Energía; a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con desempeño en la mencionada área y a los agentes que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas, Ley N° 643 y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que

registren por lo menos (2) dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos en los artículos comprendidos en los alcances de los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Las tareas a cumplir serán inherentes al cargo de Jefe de Estación Transformadora General Acha, dependiente de la Gerencia de Explotación de la Administración Provincial de Energía, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes dependientes de la Administración Provincial de Energía.-

Art. 3º.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa, que forman parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

JURISDICCIÓN "R"

CARGO A CONCURSAR UNA (1) Categoría 14 del C. C. T. 36/75

A – ANTECEDENTES LABORABLES

Nº	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1	Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2	Certificado de estudios y capacitaciones obtenidas	0 a 3
3	Fojas de servicios	0 a 1
4	Antigüedad general en el Sector Público, por año calendario al 31-12-2018	0 a 3

“Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. del cierre de aquella” Artículo 212, Ley 643.-

B – CONCURSO DE OPOSICIÓN

Nº	TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
1.-	ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA OPERACIÓN DEL SIP	0 a 2
2.-	ÓRDENES DE SERVICIO DE APELP	0 a 2
3.-	ESQUEMA UNIFILAR DE LA ESTACIÓN TRANSFORMADORA	0 a 2
4.-	EQUIPAMIENTO DE LA ESTACIÓN TRANSFORMADORA	0 a 2
5.-	REGISTRO DE NOVEDADES. COMUNICACIONES OPERATIVAS.	0 a 2

En las pruebas de la oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) pun-tos para ser aprobados.-

C.- JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES

BUSTOS HORACIO DANIEL
MUÑOZ GERMAN
SWINNEN PEDRO

SUPLENTES

ERRECALDE DIEGO
JUÁREZ DANIEL
ABRATTE M. CRISTINA

D.- LUGAR DE EXAMEN: Administración Provincial de Energía – Falucho 585

E.- FECHA DE EXAMEN: 3 de junio de 2019 – 10:00 hs.-

F.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN: 13 y 14 de mayo de 2019.-